



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director General: Lic. Aarón Navas Alvarez

[edomex.gob.mx](http://edomex.gob.mx)

[legislacion.edomex.gob.mx](http://legislacion.edomex.gob.mx)

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 9 de enero de 2019

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur.”

### Sumario

#### PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

CALENDARIO OFICIAL Y LOS DÍAS NO  
LABORABLES PARA EL AÑO 2019.

CONVENIO DE SUPLENCIA QUE CELEBRAN LOS  
SEÑORES LICENCIADOS EN DERECHO DAVID  
MAYÉN ROCHA, NOTARIO TITULAR DE LA  
NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CINCUENTA Y  
DOS Y MELANIA MARTÍNEZ ALVA, NOTARIO  
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO  
NOVENTA Y OCHO, AMBOS DEL ESTADO DE  
MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO  
DE ZUMPANGO.

AVISOS JUDICIALES: 95, 96, 99, 101, 102, 103, 100,  
36-A1, 35-A1, 37-A1, 70, 71, 73, 77, 78, 31-A1, 33-A1,  
93, 92, 91, 90, 89, 87, 86, 85, 82 y 88.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 98, 97,  
104, 38-A1, 10-B1, 72, 74, 75, 76, 79, 80, 25-A1,  
26-A1, 81, 34-A1, 32-A1, 94, 27-A1, 28-A1, 29-A1, 84,  
83 y 30-A1.

Tomo CCVII  
Número

4

SECCIÓN SEGUNDA

Número de ejemplares impresos: 250

# PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

## CALENDARIO OFICIAL 2019

ENERO						
D	L	M	M	J	V	S
		<del>1</del>	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

FEBRERO						
D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	<del>4</del>	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28		

MARZO						
D	L	M	M	J	V	S
					<del>1</del>	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	<del>18</del>	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

ABRIL						
D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

MAYO						
D	L	M	M	J	V	S
			<del>1</del>	2	3	4
5	<del>6</del>	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

JUNIO						
D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

JULIO						
D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

AGOSTO						
D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

SEPTIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	<del>16</del>	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

OCTUBRE						
D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

NOVIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S
					1	<del>2</del>
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	<del>18</del>	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

DICIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	<del>25</del>	26	27	28
29	30	31				



Días no laborables



Vacaciones



## Diputados Locales ESTADO DE MÉXICO

Toluca de Lerdo, México 07 de enero de 2019.

Con fundamento en lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en el Título Segundo Capítulo IV Artículo 62 Fracción XVI y XVII, se emite el calendario oficial y los días no laborables para el año 2019.

1 de enero	Inicio de Año Nuevo.
4 de febrero	En conmemoración del 5 de febrero (Aniversario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos).
1 de marzo	En conmemoración del 2 de marzo (Aniversario de la Fundación del Estado de México).
18 de marzo	En conmemoración del 21 de marzo (Natalicio del Licenciado Benito Juárez García).
<b>15 al 19 de abril</b>	<b>Primera Etapa del Primer Periodo Vacacional*.</b>
1 de mayo	Día del Trabajo.
6 de mayo	En conmemoración del 5 de mayo (Aniversario de la Batalla de Puebla).
<b>8 al 12 de julio</b>	<b>Segunda Etapa del Primer Periodo Vacacional*.</b>
16 de septiembre	Aniversario de la iniciación de la Guerra de Independencia.
2 de noviembre	Día de Muertos.
18 de noviembre	En conmemoración del 20 de noviembre (Aniversario de la iniciación de la Revolución Mexicana).
25 de diciembre	Navidad.
<b>20 de diciembre de 2019 al 6 de enero de 2020</b>	<b>Segundo Periodo Vacacional*.</b>

\*Sujeto a las necesidades de cada dependencia y unidad administrativa.

### ATENTAMENTE

M. EN A. SERGIO A. OLGUÍN ESPINOSA  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO  
(RÚBRICA).

**CONVENIO DE SUPLENCIA**

Que celebran los señores Licenciados en Derecho David Mayén Rocha, Notario Titular de la Notaría Pública número cincuenta y dos y Melania Martínez Alva, Notario Titular de la Notaría Pública número noventa y ocho, ambos del Estado de México, con residencia en el Municipio de Zumpango, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23, 24, 26, 30 y demás relativos y aplicables de la Ley del Notariado del Estado de México, de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** Los señores Licenciados en Derecho David Mayén Rocha, Notario Titular de la Notaría Pública número cincuenta y dos y Melania Martínez Alva, Notario Titular de la Notaría Pública número noventa y ocho, ambos del Estado de México, con residencia en el Municipio de Zumpango, por medio del presente convienen expresamente en suplirse recíprocamente en sus faltas temporales, previo el cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Ley del Notariado del Estado de México.

**SEGUNDA.-** Los señores Licenciados en Derecho David Mayén Rocha y Melania Martínez Alva, establecen que en el caso de haya la necesidad de que uno de ellos cubra temporalmente la ausencia del otro, deberán darse aviso con al menos tres días de anticipación.

**TERCERA.-** Convienen ambos notarios que la suplencia a que se refiere este convenio, no generará retribución económica alguna.

**CUARTA.-** La vigencia del presente convenio se celebra por tiempo indefinido.

**QUINTA.-** El presente convenio deberá registrarse en la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos del Gobierno del Estado de México, en el Archivo General de Notarías del Estado de México y ante el Colegio de Notarios del Estado de México y se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano del Estado de México Gaceta del Gobierno y en dos diarios de mayor circulación en la Entidad, en términos de lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley del Notariado del Estado de México.

Celebrado en la ciudad de Zumpango de Ocampo, Estado de México, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

Lic. David Mayén Rocha.  
Titular de la Notaría Pública No. 52  
del Estado de México.  
(Rúbrica).

Lic. Melania Martínez Alva.  
Titular de la Notaría Pública No. 98  
del Estado de México.  
(Rúbrica).

**AVISOS JUDICIALES****JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
EDICTO**

En el expediente 2362/2018, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por CANDIDA ROSA REYES PEREZ, sobre un bien inmueble Ubicado en SAN MARTIN CACHIHUAPÁN, MUNICIPIO DE VILLA DEL CARBON, ESTADO DE MEXICO, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: en dos líneas de 7.70 y 17.20 metros y linda con CALLE; Al Sur: 23.40 metros y linda con ANASTACIA MAURICIO CARMONA; Al Oriente: 1.10 metros y linda con ALBINO GOMEZ PLATA; y Al Poniente: 6.80 metros y linda con CAMINO VECINAL; con una superficie de 105.66 metros cuadrados (ciento cinco metros con sesenta y seis centímetros cuadrados). Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los veinte (20) días del mes de Noviembre de dos mil dieciocho (2018).-DOY FE.-Auto: trece (13) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).-Secretario de Acuerdos: Lic. Andrés Mancilla Mejía.-Rúbrica.

95.-9 y 14 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
EDICTO**

En el expediente 2590/2018, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por YANET PIÑA CAMACHO, sobre un bien inmueble Ubicado en SAN LORENZO OCTEYUCO, MUNICIPIO Y DISTRITO DE JILOTEPEC, ESTADO DE MEXICO, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: 11.42 metros y linda con UNA CALLE; Al Sur: 13.50 y 7.50 metros y linda con FIDENCIO CAMACHO CRUZ Y ZENAIDA CAMACHO CISNEROS; Al Oriente: 21.10 Y 15.46 metros y linda con ZENAIDA CAMACHO CISNEROS; y Al Poniente: 35.76 metros y linda con ANNA CAMACHO CRUZ; con una superficie de 586.00 metros cuadrados (quinientos ochenta y seis metros cuadrados) procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México. Se expiden a los dieciocho (18) días del mes de Diciembre de dos mil dieciocho (2018).- DOY FE.-Auto: trece (13) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).-Secretario de Acuerdos: Lic. Andrés Mancilla Mejía.-Rúbrica.

96.-9 y 14 enero.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE SULTEPEC  
EDICTO**

SE HACE SABER A LOS INTERESADOS:

Que en el expediente número 200/2018, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE "INFORMACIÓN DE DOMINIO", promovido por MA. TERESA HUMILDAD GOROSTIETA GARCIA, respecto del siguiente inmueble: conocido como antiguo camino a la Fundación, Jaltepec de Arriba, Almoloya de Alquisiras, Estado de México, y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:

con Rafael García Díaz, con 31.50 mts.; AL SUR colindando con calle del antiguo camino a la Fundación, con 33.00 mts.; AL ORIENTE: colindando con Francisco Xavier de Jesús Millán, Abraham Vivero Escobar, Humberto Flores Aguilar y Virginia E. Jacome Sotelo, con 125.00 mts.; AL PONIENTE: colindando con Elvia García Díaz, 113.00 mts, con una superficie aproximada de 3,897.00 metros cuadrados. Por lo que en términos del artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles vigente, publíquense edictos por DOS VECES con intervalos de por lo menos dos días, en los periódicos, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro de mayor circulación diaria en el Estado de México. Dado en Sultepec, México a diecinueve de diciembre del año dos mil dieciocho.-DOY FE.-SECRETARIO, LIC. BENITO JUAREZ ORTIZ.-RÚBRICA.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación diecisiete de diciembre del dos mil dieciocho.-Secretario de Acuerdos, LIC. BENITO JUAREZ ORTIZ.-RÚBRICA.

99.-9 y 14 enero.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE SULTEPEC  
EDICTO**

SE HACE SABER A LOS INTERESADOS:

Que en el expediente número 249/2018, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE "INFORMACIÓN DE DOMINIO", promovido por CLAUDIA DIAZ GARCIA, respecto del siguiente inmueble: ubicado en la Tercera Manzana, del Municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en seis líneas 21.00, 24.50, 11.00, 32.20, 24.20 y 12.70, mts. y colinda con con calle Pedro Ascencio y Basilisa Morales Martínez; AL SUR con dos líneas 33.70 y 48.40 mts. colindando con calle Alfredo del Mazo y Par vial; AL ORIENTE: en cuatro líneas 32.20, 19.00, 22.00 y 11.30 mts. colindando con el Río Grande; AL PONIENTE: 67.10 mts. colindando con Ángel Elizalde Galán, Rosario Sánchez Gómez, Gonzalo Cruz Ayllón, Lourdes Sánchez Flores y Agustín Gómez Sánchez, con una superficie aproximada de 7,763.81 metros cuadrados. Por lo que en términos del artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles vigente, publíquense edictos por DOS VECES con intervalos de por lo menos dos días, en los periódicos, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro de mayor circulación diaria en el Estado de México. Dado en Sultepec, México a diecinueve de diciembre del año dos mil dieciocho.-DOY FE---SECRETARIO, LIC. BENITO JUAREZ ORTIZ.-RÚBRICA.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación diecisiete de diciembre del dos mil dieciocho.-Secretario de Acuerdos, LIC. BENITO JUAREZ ORTIZ.-RÚBRICA.

101.-9 y 14 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
EDICTO**

Hago saber a quién pudiera tener mejor derecho:

Que en el expediente el número 1017/2018, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre diligencias de Información de Dominio promovido por SARA GARCÍA MORALES; respecto del bien inmueble ubicado en Avenida Vicente Guerrero, número 608, en el Municipio de Mexicaltzingo, Estado de México; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 02.60 metros con Sixto Ortega Monter,

18.50 metros con Avenida Vicente Guerrero; al sur: 14.80 metros con Angel Cuenca Garduño; al oriente: 14.50 metros con Emilia Castañeda de Plata; al poniente: 27.10 metros con Sixto Ortega Monter, con una superficie aproximada de 335.00 metros cuadrados. La Maestra en Derecho Sandra Norma Cruz Giles Juez titular del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en vía y forma propuesta y ordeno la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria de esta entidad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en términos de ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México; a los seis días de diciembre de dos mil dieciocho. Auto que lo ordena de fecha: veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho.-Secretario Judicial de Acuerdos, Lic. Martha Filiberta Pichardo Esquivel.-Rúbrica.

102.-9 y 14 enero.

---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente 2601/2018, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por CARMEN ZARZA MARTINEZ, sobre un bien inmueble Ubicado en LA COLONIA LA MERCED, MUNICIPIO DE JILOTEPEC, ESTADO DE MEXICO, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: 17.50 metros y linda con ROBERTO RODRIGUEZ MANJARREZ; Al Sur: en dos líneas de 9.90 y 8.00 metros y linda con AMADOR ZARZA MARTINEZ Y MARGARITA MALDONADO ACEVEDO; Al Oriente: en dos líneas de 8.50 y 7.00 metros y linda con CAMINO y 13.50 metros y colinda con AMADOR ZARZA MARTINEZ; y Al Poniente: en dos líneas de 23.00 y 6.00 metros y linda con CALLE PRIVADA; con una superficie de 403.00 metros cuadrados (cuatrocientos tres metros cuadrados) procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México. Se expiden a los dieciocho (18) días del mes de Diciembre de dos mil dieciocho (2018).-DOY FE.

Auto: diecisiete (17) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).-Secretario de Acuerdos: Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.-Rúbrica.

103.-9 y 14 enero.

---

**JUZGADO QUINCAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

Que en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por CSCK 12 MEXCO I, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de ORTIZ NEGRETE JOSE LUIS Y MARIA DE LA LUZ RODRIGUEZ LEON Expediente número 437/2012, Obran entre otras constancias las que en su parte conducente dicen:-----

Ciudad de México, a veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho.-----

--- Agréguese al expediente número 437/2012, el escrito de la apoderada de la parte actora. A lo solicitado y por corresponder al estado de los autos, con fundamento en los artículos 564, 565 y 570 del Código de Procedimientos Civiles

para el Distrito Federal, se ordena sacar a remate en Primera Almoneda el inmueble hipotecado, identificado como: DEPARTAMENTO 301, DEL EDIFICIO UNICO, EN CONDOMINIO UBICADO EN EL LOTE 9, DE LA MANZANA 6, DEL FRACCIONAMINETO DENOMINADO REY NEZAHUALCOYOTL, MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, con valor de \$497,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), según precio de avalúo mas alto; y al efecto se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda; sirviendo como postura legal para el remate, las dos terceras partes del precio del avalúo; se convoca a postores mediante publicación de edictos por dos veces en el periódico "LA CRONICA", así como en los tableros de avisos de éste Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, debiendo los licitadores para poder tomar parte en la subasta consignar previamente en billete de depósito, equivalente al diez por ciento del valor de avalúo que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Y toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de ésta jurisdicción, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, para que se sirva publicar los edictos convocando postores en los lugares de costumbre atendiendo a su legislación. Y quedando facultado en plenitud de jurisdicción, para que acuerde toda clase de promociones que presente la actora y que tiendan a cumplir con lo solicitado. Por autorizadas a las personas que se mencionan para los fines que se indican - Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Primero de lo Civil Licenciada EVANGELINA DIAZ ABASCAL, quien actúa con el C. Secretario de Acuerdos "A" Licenciado PEDRO DE LA VEGA SÁNCHEZ, que autoriza y da fe. Doy Fe.

-----AUTO QUE SEÑALA NUEVA FECHA DE AUDIENCIA:-----

Ciudad de México, a veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho.-----

--- Agréguese al expediente número 437/2012, el escrito del apoderado de la parte actora, atento a las manifestaciones que realiza, y en virtud del tiempo que solicita para poder realizar las publicaciones de edictos, se dejan sin efectos el día y hora señalado para la audiencia de remate en proveído de fecha seis de noviembre del año en curso, y en su lugar se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble hipotecado, debiéndose preparar la misma como se encuentra ordenado en autos. Notifíquese.- Lo proveyó y firma EL C. JUEZ INTERINO, M en D. Civil LUCIANO ESTRADA TORRES, quien actúa con el C. Secretario de Acuerdos "A" por ministerio de ley, Licenciado CESAR ALEJANDRO ÁVILA QUIROZ, que autoriza, firma y da fe.-Doy Fe.-C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. CESAR ALEJANDRO AVILA QUIROZ.-RÚBRICA.

100.-9 y 21 enero.

---

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

CATALINA CALZADA JUÁREZ, promoviendo por su propio derecho, bajo el número de expediente 1331/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto del terreno ubicado en: LA FRACCIÓN DE TERRENO DE 152.963 METROS CUADRADOS Y CONSTRUCCIÓN EXISTENTE, UBICADA EN

BOULEVARD TULTITLÁN, SIN NÚMERO, IDENTIFICADO COMO LOTE DIEZ, DEL INMUEBLE DENOMINADO "SIN NOMBRE", EN EL BARRIO LOS REYES, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, DISTRITO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, que tiene una superficie total de 152.963 (METROS CUADRADOS), el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 19.93 METROS y colinda con LOTE ONCE, LUIS ADRIAN CALZADA JUÁREZ; AL SUR: en 23.45 METROS y colinda con LOTE NUEVE, LUIS ADRIAN CALZADA JUÁREZ; AL ORIENTE: en 7.71 METROS y colinda con BOULEVARD TULTITLÁN; y AL PONIENTE: 7.12 METROS y colinda con ENTRADA PARTICULAR, ACTUALMENTE PRIVADA SIN NOMBRE.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación diaria en esta entidad (el rapsoda o diario amanecer), para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante éste Tribunal a deducirlo en término de Ley. Dado a los diez (10) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018).-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Licenciado JUAN LUIS NOLASCO LÓPEZ.- ----Doy Fe-----

AUTOS QUE LO ORDENAN: CINCO DE DICIEMBRE Y DIECISÉIS (16) DE NOVIEMBRE AMBOS DEL AÑO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018). LICENCIADO JUAN LUIS NOLASCO LÓPEZ, SECRETARIO DE ACUERDOS. - - -DOY FE.- - - -RÚBRICA.

36-A1.-9 y 14 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

LUIS ADRIÁN CALZADA JUÁREZ ha promovido ante éste Juzgado, por derecho propio, bajo el número de expediente 1330/2018 PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto de la fracción de terreno ubicada en BOULEVARD TULTITLAN SIN NUMERO, IDENTIFICADO COMO LOTE ONCE (11) DEL INMUEBLE DENOMINADO "SIN NOMBRE" EN EL BARRIO LOS REYES, MUNICIPIO DE TULTITLÁN DISTRITO DE CUAUTITLÁN ESTADO DE MÉXICO, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 15.58 METROS CON CALLE PARTICULAR, ACTUALMENTE PRIVADA SIN NOMBRE.

AL SUR: 19.93 METROS CON LOTE DIEZ, CATALINA CALZADA JUÁREZ.

AL ORIENTE: 9.80 METROS CON BOULEVARD TULTITLÁN.

AL PONIENTE: 9.68 METROS CON ENTRADA PARTICULAR, ACTUALMENTE PRIVADA SIN NOMBRE.

TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 164.556 (CIENTO SESENTA Y CUATRO PUNTO QUINIETOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en éste lugar, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho, comparezca a éste Juzgado a deducirlo.

Se elabora en fecha veintiuno de noviembre del año dos mil dieciocho.-DOY FE.

AUTO QUE LO ORDENA: DIECISÉIS (16) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018). SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA RUPERTA HERNÁNDEZ DIEGO.-DOY FE.-RÚBRICA.

35-A1.-9 y 14 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1380/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, ACCIÓN DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por LUIS ADRIÁN CALZADA JUÁREZ, respecto de UNA FRACCIÓN DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN EXISTENTE, UBICADA EN BOULEVARD TULTITLÁN SIN NÚMERO, IDENTIFICADO COMO LOTE NUEVE, DEL INMUEBLE DENOMINADO "SIN NOMBRE", EN EL BARRIO LOS REYES, MUNICIPIO DE TULTITLÁN DISTRITO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: AL NORTE: 23.45 metros, colinda con lote diez, CATALINA CALZADA JUÁREZ; AL SUR: 27.00 metros, colinda con lote ocho, MARÍA DEL CARMEN CALZADA JUÁREZ, AL ORIENTE: 7.21 metros, colinda con Boulevard Tultitlán, AL PONIENTE: 6.61 metros, colinda con entrada particular, actualmente en privada sin nombre. Con una superficie de 163.002 metros cuadrados.

Por lo cual la el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, mediante proveído de fecha veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho, ordenó la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en este lugar por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS cada uno de ellos . Se expiden a los catorce días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. FELISA EDITH CORRO MORALES.-RÚBRICA.

37-A1.-9 y 14 enero.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
METEPEC, MEXICO  
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente 984/2018 relativo al Juicio Ordinario Civil radicado ante este Juzgado Civil de Cuantía Menor del Metepec, México, promovido por Elsa María de los Ángeles Mendoza Martínez en contra de Antonio Martí Casahonda, le demanda las siguientes prestaciones A) La rescisión del contrato de arrendamiento que celebro la suscrita en calidad de arrendador y el hoy demandado señor Antonio Martí Casahonda como arrendatario, celebrado el día ocho de octubre de dos mil diecisiete, respecto de la casa, número 51, de la calle de Camelias, Fraccionamiento Izcalli Cuauhtémoc I, Municipio de Metepec, Estado de México B) Como consecuencia de la rescisión del contrato, la desocupación y entrega de la casa arrendada C) El pago de la cantidad de \$22,400.00 (veintidós mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n.) por concepto de rentas no pagadas de los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre del presente año, más las que se sigan acumulando hasta la entrega del inmueble sujeto de arrendamiento D) El pago de la cantidad de \$8,916.00 (ocho mil novecientos dieciséis 00/100 m.n.) por concepto del suministro de agua correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año dos mil diecisiete y los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre del año dos mil dieciocho, más el pago por el consumo que se siga acumulando hasta la entrega de la casa arrendada.

E) El pago de la cantidad de \$10,879.00 (diez mil ochocientos setenta y nueve pesos 00/100 m.n.) por concepto de pago de consumo de energía eléctrica. F) El pago de la pena convencional del diez por ciento mensual sobre el importe de las rentas no pagadas de manera puntual y que serán contabilizadas hasta la entrega del inmueble sujeto de arrendamiento, de acuerdo a lo especificado en la cláusula décima cuarta del contrato de arrendamiento base de la acción que hoy se ejercita. G) El pago de los gastos y costas que en el presente juicio se origine. Por lo que, por auto de cuatro de diciembre de dos mil dieciocho se ordenó el emplazamiento del demandado ANTONIO MARTÍ CASAHONDA, por medio de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, haciéndole saber de la demanda entablada en su contra, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a este Juzgado a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si no lo hace dentro de dicho término se seguirá el juicio en rebeldía; así mismo prevéngasele para que señale domicilio dentro del Poblado de San Salvador Tizatlalli, lugar donde se encuentra ubicado este Juzgado, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las ulteriores y aún las personales, se le harán en términos de lo dispuesto por el Artículo 1.170 de la Ley Procesal en consulta; por lo que, se dejó a disposición de la parte actora los edictos correspondientes para que realice los trámites de su publicación. De igual forma fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de el presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento. -----  
 Metepec, Estado de México dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho. -----  
 ----- DOY FE. -----  
 SECRETARIO, LIC. RUTH CANO JUÁREZ.-RÚBRICA.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación cuatro de diciembre de dos mil dieciocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ruth Cano Juárez.-Rúbrica.

70.- 9, 18 y 29 enero.

---

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

En el expediente número 1210/18, radicado en el Juzgado Sexto Familiar de Toluca, Estado de México; se tramita Juicio sobre Divorcio Incausado, promovido por JUAN CARLOS CUITLAHUAC MINGUER ESTRADA en su carácter de apoderado legal de JOSE ANTONIO RUBI DIAZ, en contra de JUDITH SOLEDAD PEREZ VARGAS, en fecha once de diciembre de dos mil dieciocho se dictó un proveído que a la letra dice: Visto el escrito de cuenta y el estado procesal que guardan los autos se aprecia que a pesar de los oficios ordenados para la búsqueda y localización de la parte citada JUDITH SOLEDAD PÉREZ VARGAS no fue posible la ubicación de la misma; en consecuencia, con fundamento en los artículos 1.165 fracción V, 1.181 y 2.375 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, cítese a JUDITH SOLEDAD PÉREZ VARGAS a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la solicitud de divorcio incausado, promovido por JUAN CARLOS CUITLAHUAC ESTRADA en contra de JUDITH SOLEDAD PÉREZ VARGAS, radicado bajo el número de expediente 1210/2018, ante el Juzgado Sexto Familiar de la Ciudad de Toluca, Estado de México, debiendo publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse e instruirse del mismo dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de

la resolución, por el todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado éste plazo no se instruye ni desahoga la vista ordenada por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial. Queda a disposición de la ocurrente los edictos para que realice los trámites correspondientes.-DOY FE.

Se expide el presente a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. GUSTAVO RICARDO FIGUEROA HERNANDEZ.-RÚBRICA.

71.- 9, 18 y 29 enero.

---

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
 E D I C T O**

En el expediente radicado en este Juzgado bajo; el número 574/2018, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, por acuerdo de fecha seis de diciembre del dos mil dieciocho, el C. Juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada SARA SERRANO DIAZ a quien se le hace saber que MIGUEL ANGEL SANTOYO SANCHEZ, demanda en la vía Ordinaria Civil y en ejercicio de la acción que le compete las siguientes prestaciones:

A).- LA PRESCRIPCION ADQUISITIVA O USUCAPION, que ha operado en mi favor, respecto de un terreno ubicado en calle 5 de Mayo esquina con Leona Vicario número 801, Barrio de Coaxustenco de este Municipio de Metepec, Estado de México, y en contra de su titular registral el señor: SARA SERRANO DIAZ.

B).- Como consecuencia de la anterior prestación, LA CANCELACION TOTAL DE LA INSCRIPCION REGISTRAL, que aparece en los Libros del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, y que obra a favor del demandado, señora SARA SERRANO DIAZ.

C).- LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA ESTADO DE MÉXICO; en el folio real electrónico número 00187935, en la cual conste que ha operado en mi favor la USUCAPION, respecto del inmueble que señala en el inciso "A" en este apartado de prestaciones.

Fundan la presente demanda los siguientes hechos y consideraciones de derecho:

Prestaciones que se sustentan en los hechos que narra la actora, mismos que se describen a continuación:

PRIMERO.- En el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca, México; se encuentra inscrito un inmueble cuyo titular es la demandada Señora SARA SERRANO DIAZ, como se desprende y consta en el certificado de inscripción expedido por el C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, misma que en original se adjunta a la presente demanda.

SEGUNDO.- El inmueble, cuyos antecedentes registrales se precisan bajo el Folio Real Electrónico número 00187935, y se encuentran en el Registro Público de la Propiedad de Toluca; México, el cual tiene una superficie de 1,754.48 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 30.70 METROS, CON PROPIEDAD DE ERENDIRA FABELA DIAZ, AL SUR 45.20 METROS, CON CALLE LEONA VICARIO, AL ORIENTE EN TRES LINEAS; A) LA DE NORTE A SUR 33.00 METROS, CON JOAQUIN SERRANO AUMADA (SUCESION

TOMASA SERRANO TERRON; B) DE PONIENTE A ORIENTE 14.95 METROS, CON ARNUFLO SERRANO HERNANDEZ; C) DE NRTE A SUR 16.65 METROS, CON CALLE 5 DE MAYO, AL PONIENTE 51.80 METROS, CON TERRENO PROPIEDAD DEL SEÑOR SERRANO NONATO.

TERCERO.- Del inmueble descrito en el hecho anterior, el suscrito adquirí mediante contrato privado de compra venta celebrado con la señora SARA SERRANO DIAZ, en fecha DIESCINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, el cual agrego a la presente, en original para su debida constancia.

CUARTO.- Desde la celebración del referido acto contractual de compra venta, el ocursoante he tenido la posesión material del referido inmueble, misma que me fue entregada por la propia vendedora y hoy demandada, la señora SARA SERRANO DIAZ, como consta en el agregado contrato de compraventa.

QUINTO.- La posesión que tengo sobre el multicitado inmueble, y que he tenido por más de cinco años, a la actual fecha, siendo esta en concepto de PROPIETARIO, en virtud de que lo adquirí del dueño legítimo, con esa calidad mediante celebración de compraventa, habiendo transcurrido el tiempo en FORMA PACÍFICA, toda vez que mi posesión ha sucedido sin motivos violentos; ha sido en FORMA PÚBLICA, en virtud de que mi posesión es a la vista y conocida de todos, incluso a la de la propia demandada, SARA SERRANO DIAZ, ha sido en FORMA CONTINUA, puesto que mi posesión no la ha interrumpido ninguna persona o hecho alguno; ha sido de BUENA FE, ya que la causa generadora de mi posesión lo es propio contrato privado de compraventa que celebre con la señora SARA SERRANO DIAZ.

SEXTO.- En virtud, de que he poseído dicho inmueble por más de cinco años, habiendo transcurrido el tiempo necesario actualizando las hipótesis o condiciones requeridas por la Ley Civil vigente en nuestra entidad federativa, razones bastas por las que debe declararse judicialmente, que ha operado en mi favor la prescripción positiva o la usucapión, motivo por el cual se procede a entablar la presente demanda en la vía y forma propuestas.

POR LO QUE SE EMPLAZA A LA DEMANDADA PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO, FIJANDO LA SECRETARIA UNA COPIA INTEGRAL DE LA RESOLUCIÓN, POR TODO EL TIEMPO DE EMPLAZAMIENTO, EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL, APERCIBIÉNDOLE A LA DEMANDADA QUE DE NO COMPARECER POR SI, POR APODERADO O GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN REBELDÍA HACIÉNDOLE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR LISTA Y BOLETÍN JUDICIAL, PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO. DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.

FECHA DE ACUERDO: 06/12/2018.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA ERIKA YADIRA FLORES URIBE.-RÚBRICA.

73.- 9, 18 y 29 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
EDICTO**

Hago saber que en el expediente marcado con el número 1703/2018, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por CIRINO RIVERA DEL PRADO, respecto del inmueble ubicado en CALLE SIN NOMBRE COLONIA FLORES DEL RINCÓN, BARRIO DE SANTA MARÍA, MUNICIPIO DE OCOYOACAC ESTADO DE MÉXICO mismo que tiene una superficie de 2,022.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 27.10 metros con Francisco Ibarra Olmos; AL SUR: 23.26 metros con Omar Pérez Quijano; AL ORIENTE: 72.39 metros con Omar Pérez Quijano; y AL PONIENTE: Tres líneas 32.30 metros, 11.70 metros y 29.07 metros con vereda vecinal. Con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admitió la solicitud de Diligencias de Información de Dominio, en los términos solicitados; por lo tanto, se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro Periódico de Circulación Diaria en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo con los documentos en términos de Ley.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación, seis de diciembre del año dos mil dieciocho.-SECRETARIO, LIC. MARIA GUADALUPE ESQUIVEL GELDIS.-RÚBRICA.

77.- 9 y 14 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
EDICTO**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO. Se le hace saber que en el expediente número 1708/2018 que se tramita en este Juzgado, OMAR PÉREZ QUIJANO promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto del inmueble ubicado en Calle sin nombre, Paraje la Chichihua, Barrio de Santa María, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: Dos líneas 11.50 metros y colinda con FRANCISCO IBARRA OLMOS y 23.26 METROS y colinda con CIRINO RIVERA DEL PRADO; AL SUR: 28.93 metros y colinda con SERVIDUMBRE DE PASO; AL ORIENTE: 84.50 metros y colinda con ELENA VILCHIS NERI y FRANCISCO ALBERTO ACOSTA RODRÍGUEZ; AL PONIENTE: Dos líneas 72.39 metros y colinda con CIRINO RIVERA DEL PRADO y 11.17 metros y colinda con VEREDA VECINAL. Con una superficie aproximada de 1,105.00 metros cuadrados. Que desde que lo adquirió lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada, doce de diciembre del año dos mil dieciocho.-DOY FE

FECHA DE VALIDACIÓN 6 DE DICIEMBRE DE 2018.-CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS.-NOMBRE: M. EN D. ALONDRA IVETT DE LA O GONZALEZ.-FIRMA.-RÚBRICA.

78.- 9 y 14 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
EDICTO**

MARIA DE LOURDES MONTIEL LEON, por su propio derecho, bajo el expediente número 851/2018, promueven ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, respecto del INMUEBLE UBICADO EN CALLE SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, BARRIO DE SAN PEDRO SAN JUAN ZITLALTEPEC, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 90.90 METROS CON PONCIANO CRUZ P. ACTUALMENTE PROPIEDAD DE ANDRES CRUZ NAVARRETE, AL SUR: 90.15 METROS CON PONCIANO CRUZ P. ACTUALMENTE PROPIEDAD DE GUADALUPE CRUZ BAUTISTA, AL ORIENTE: 27.70 METROS CON MELECIO GARCIA SOLANO ACTUALMENTE PROPIEDAD DE FILOMENA NICOLASA GARCIA RODRIGUEZ, AL PONIENTE: 21.50 METROS CON CAMINO SIN NOMBRE (CONOCIDO COMO CALLE DE LA BARRANCA), CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 2,226.79 METROS CUADRADOS.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en este Ciudad, por dos veces, por intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley. Se expide la presente en la Ciudad de Zumpango, México, a catorce de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).-VALIDACION DE EDICTO acuerdo de fecha ocho de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).-Funcionario: LICENCIADA YEIMI AYDEE SANTIAGO GUZMAN, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

31-A1.-9 y 14 enero.

**JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARÍA "B".

EXP. 868/2001.

Por auto de fecha DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, dictado en el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO expediente número 868/2001, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de AMBROSIO GARCÍA RODRÍGUEZ y MARÍA TERESA D LUCIO MENDOZA, la C. JUEZ DÉCIMO SÉPTIMO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SEÑALÓ LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo el Remate en Segunda Almoneda y Pública Subasta del Inmueble Hipotecado identificado como, DEPARTAMENTO TREINTA Y CINCO, PLAZA RESPLANDOR, ANTES NUMERO 006, DEL EDIFICIO TRECE, CONJUNTO CUATRO, Y SU CORRESPONDIENTE CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO MARCADO CON EL NUMERO CIENTO DIECIOCHO, DEL CONJUNTO COMERCIALMENTE CONOCIDO COMO PLAZA SAN PABLO, O SAN PABLO III-B, PUEBLO DE SAN PABLO DE LAS SALINAS, MUNICIPIO DE TULTITLAN, DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo de base para el precio del remate la cantidad de \$316,800.00 (TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), ya realizada la rebaja del veinte por ciento de la tasación, observando lo dispuesto por el artículo 574 del Código Procesal

Civil para tomar parte en la subasta correspondiente. En la inteligencia que el remate de referencia se llevara a cabo en el JUZGADO DÉCIMO SÉPTIMO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, UBICADO EN EL 9° PISO DE LA TORRE SUR DE LA CALLE NIÑOS HÉROES NO. 132, COLONIA DOCTORES, C.P. 06720, DE ESTA CIUDAD DE MÉXICO, CIUDAD DE MEXICO.

PARA SU PUBLICACION POR "DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PRIMERA Y SEGUNDA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA SEGUNDA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DEL REMATE SIETE DÍAS HÁBILES".-EN LA CIUDAD DE MEXICO, A 17 DE OCTUBRE DEL 2017.-EL C. SECRETARIO "B" DE ACUERDOS, LIC. JUAN RAUL VALDOVINOS HERNANDEZ.-RÚBRICA.

33-A1.-9 y 21 enero.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de PEREZ LÓPEZ RAÚL Y SALINAS MENDEZ HERMENEGILDA, número de expediente 365/2017, el C. Juez Trigésimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, dictó un auto con fecha VEINTE DE NOVIEMBRE de dos mil dieciocho, que en lo conducente dice:

CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

[...] se tienen por hechas sus manifestaciones y como lo solicita para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE Y PUBLICASUBASTE EN PRIMERA ALMONEDA, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE

CIUDAD DE MÉXICO, A DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

Dada cuenta con los presentes autos y por un error mecanográfico se aclara el proveído que antecede para quedar en la parte conducente al tenor siguiente: "... en la calle FERNANDO MONTES DE OCA...", aclaración que se hace, para los efectos legales a que haya lugar. [...].-

CIUDAD DE MÉXICO, A SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

Agréguese [...] petición expresa de la promovente y tomando en consideración la fecha de las publicaciones de los edictos, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA y pública subasta del inmueble sujeto a hipoteca materia de este juicio consistente en el inmueble "DENOMINADO CONJUNTO URBANO DE INTERÉS SOCIAL LOS HÉROES ECATEPEC, SECCIÓN IV, UBICADO EN LA CALLE FRENADO MONTES DE OCA, NUMERO EXTERIOR 3, MANZANA 2, LOTE 11, VIVIENDA CASA 6, COLONIA CONJUNTO URBANO LOS HÉROES ECATEPEC, MUNICIPIO ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO", se señalan para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, por lo que se ordena convocar postores por medio de edictos que se mandan publicar en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el Periódico DIARIO DE MEXICO, por una sola vez debiendo mediar entre la fecha de remate y la publicación del edicto cuando menos cinco días hábiles; y sirve

de precio base para el remate en cita la cantidad de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que corresponde a las dos terceras partes del precio asignado en el avalúo rendido; y para tomar parte en la subasta, los postores deberán consignar previamente al Juzgado, mediante Billete de Deposito, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO, efectivo del valor del bien que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, con fundamento en el artículo 574, del Código de Procedimientos Civiles; [...] en la inteligencia que el remate en comento se celebra en el local que ocupa este H. JUZGADO TRIGÉSIMO DE LO CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, ubicado en AVENIDA NIÑOS HÉROES NUMERO 132, TORRE NORTE, QUINTO PISO, COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, al efecto elabórense los edictos y exhorto correspondiente y póngase a disposición de la parte actora para que por su conducto los diligencie, asimismo se tienen por autorizadas a las personas que señala para los fines que indica y por revocadas todas las autorizaciones concedidas con antelación, para los efectos legales a que haya lugar [...].

SE MANDAN PUBLICAR EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LOS DE LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL PERIÓDICO DIARIO DE MÉXICO, POR UNA SOLA VEZ DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA FECHA DE REMATE Y LA PUBLICACIÓN DEL EDICTO CUANDO MENOS CINCO DÍAS HÁBILES.- CIUDAD DE MÉXICO, A 04 DE DICIEMBRE DE 2018.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LICENCIADO ADÁN ARTURO LEDESMA ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

93.-9 enero.

**JUZGADO SEXAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL**  
**CIUDAD DE MEXICO**  
**E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado en autos dictados en audiencias de fechas ocho de noviembre, seis de septiembre, veintiséis de junio y diecinueve de abril y auto de fecha dieciséis de febrero de dos mil dieciocho, dictados en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de REYES OSNAYA JORGE LUIS Y VAZQUEZ BAUTISTA DANIELA, bajo el número de expediente 338/2017, el C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil de la Ciudad de México ordenó: "... Se señalan las SE SEÑALAN LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo, la audiencia de remate en tercer almoneda, sin sujeción a tipo, del bien inmueble identificado como lote de terreno número 2, de la manzana 84 de la zona 2, del ejido denominado Plan de Guadalupe Victoria II, y construcciones ahí existentes, sin número oficial, actualmente identificadas con la calle Torre Infonavit, Colonia Santa María Guadalupe las Torres (catastralmente identificada como primera sección), Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, siendo el precio con el que se convoca, la cantidad y de UN MILLON NOVECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N. Convóquense postores ...".

Publíquense edictos por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate, igual plazo, en el periódico Diario Imagen, Tesorería de esta capital y lugares de costumbre de este Juzgado.-Ciudad de México, a 12 de noviembre de 2018.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. LAURA ALANIS MONROY.-RÚBRICA.

92.-9 y 21 enero.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL**  
**CIUDAD DE MEXICO**  
**E D I C T O**

"SE CONVOCAN POSTORES".

SECRETARÍA "A".

EXP. No. 487/2017.

En el auto de fecha veintidós de octubre de dos mil dieciocho dictados en los autos relativos en los autos relativos al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SANTANDER VIVIENDA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO en contra de BEATRIZ GARDUÑO MENDEZ expediente número 487/2017.- La C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil de la Ciudad de México, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria consistente en, LA VIVIENDA "B" CONSTRUIDA SOBRE EL ÁREA PRIVATIVA DOS, DEL LOTE CONDOMINAL TREINTA Y UNO, DE LA MANZANA CUARENTA Y DOS, DEL CONJUNTO DE TIPO MIXTO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL, POPULAR, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DENOMINADO "LAS AMÉRICAS" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, TAMBIÉN CONOCIDO COMO AVENIDA CENTRAL ESQUINA AVENIDA PRIMERO DE MAYO S/N, MANZANA 42, LOTE 31, INTERIOR CASA 2-B EN EL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "LAS AMÉRICAS", MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO y para que tenga lugar el remate en PRIMER ALMONEDA se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE en el local del Juzgado Vigésimo Sexto de lo Civil de la Ciudad de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$716,000.00 (SETECIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad que resulto del avalúo que rindió el perito de la parte actora siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada.

Para su publicación por UNA VEZ debiendo mediar entre la publicación y la fecha del remate cuando menos cinco días hábiles atento a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles reformado al catorce de julio del año dos mil catorce.

En la tabla de avisos del Juzgado y en los lugares públicos de costumbre y puertas de los Juzgados respectivos, así como en el periódico de mayor circulación de dicho lugar, acompañándole para tal efecto los edictos correspondientes para la fijación de los mismos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 572, 573, 574 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicable a este juicio.- CIUDAD DE MÉXICO, A 30 DE OCTUBRE DEL 2018.-LA SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. GABRIELA PADILLA RAMÍREZ.-RÚBRICA.

91.-9 enero.

**JUZGADO SEXAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL**  
**CIUDAD DE MEXICO**  
**E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO seguido por BANCO MONEX SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, MONEX GRUPO FINANCIERO COMO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO EMPRESARIAL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y

GARANTÍA NÚMERO F/3443, en contra de JOSÉ VALENTÍN GUZMÁN TORRES, expediente número 991/2015; el C. JUEZ SEXAGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, por autos de fechas diecisiete de agosto, seis de septiembre ambos del año en curso y nueve de noviembre en curso, señaló las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga lugar la audiencia de remate en PRIMERA almoneda del bien HIPOTECADO. Que lo es: CASA LETRA "A" DE LA MANZANA 20, DEL LOTE NÚMERO 65, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "SAN MARCOS" UBICADO EN SAN MARCOS HUIXTOCO, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO. Sirve de base al remate la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. ARMANDO RAMOS BALDERAS.-RÚBRICA.

90.-9 y 21 enero.

---

**JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL**  
**CIUDAD DE MEXICO**  
**E D I C T O**

EXP. No. 716/2001.

En los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L DE C.V. contra de ALFREDO JAVIER GONZÁLEZ Y DÁMASO y ROSA MARÍA LARA BRAVO.- El C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil, dictó un auto de fecha cuatro de octubre del año dos mil dieciocho, que en lo conducente dice:

"...para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en SEGUNDA ALMONEDA del bien hipotecado en autos, consistente en el Departamento 301, del Edificio en Condominio marcado con el número oficial 70, de la Calle Retorno Bosques de Arrayanes, construido sobre el lote 12, Manzana 84, de la Sección Segunda, del Fraccionamiento Bosques del Valle en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, por lo cual convóquense postores por medio de edictos, mismos que deberán fijarse por DOS VECES, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días, la última y la fecha de remate igual plazo, mismos que deberá publicarse en la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, en el periódico "Diario de México" y los estrados de este Juzgado, precisándole al público interesado que el inmueble a rematarse ahora tiene un precio de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal quien cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada; igualmente para poder participar en la almoneda deberán consignar el diez por ciento de la cantidad de referencia, mediante exhibición de billete de depósito. Tomando en consideración que el inmueble a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, proceda a realizar las publicaciones de los edictos en los sitios de costumbre, como lo puede ser la Receptoría de Rentas u Oficina de Hacienda Municipal, los estrados del Juzgado y en un periódico de circulación amplia y conocida en el lugar.-Notifíquese...".-EL SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. RAÚL CALVA BALDERRAMA.-RÚBRICA.

89.-9 y 21 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO**  
**E D I C T O**

A TODA PERSONA INTERESADA.

Se hace saber que LINO CONTRERAS MONROY, en los autos del expediente 1345/2018 promueve Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, del inmueble ubicado en Carretera Panamericana s/n, San Ildelfonso Yolotepec, perteneciente al Municipio de Acambay, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son; al Norte: mide 20.00 metros, colinda con el mismo vendedor Malco Valencia Castañeda; al Sur: mide 20.00 metros, colinda con Etelberto Alcántara Cruz, actualmente Noé Valencia Niño; al Oriente; mide 25.00 metros, colinda con Carretera Panamericana; al Poniente: mide 25.00 metros, colinda con el mismo vendedor, actualmente Lino Contreras Monroy. Con una superficie de 500.00 m<sup>2</sup>.

El Juez del conocimiento dicto auto de fecha veintiséis de octubre de dos mil dieciocho, donde se ordena publicar los edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Diario Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y otro periódico de circulación diaria, llamando por este conducto a interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a cuatro de diciembre de dos mil dieciocho.-DOY FE.-Validación del edicto Acuerdo de fecha veintiséis (26) de octubre de dos mil dieciocho (2018).-Funcionario: Licenciada en Derecho Graciela Tenorio Orozco.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

87.-9 y 14 enero.

---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO**  
**E D I C T O**

A TODA PERSONA INTERESADA.

Se hace saber que ABRAHAM OCTAVIO BARRIOS CECILIA, en los autos del expediente 1434/2018 promueve Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, del bien inmueble ubicado en Camino sin nombre, Boshindo, perteneciente al Municipio de Acambay, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son; al Norte: en tres líneas 60.00, 13.50 y 9.50 metros, colinda con Margarito Pascasio Herrera; al Sur: mide 73.00 metros, colinda con Camilo Peña Flores; al Oriente; mide 74.00 metros, colinda con German Domínguez Pascual; al Poniente: mide 58.75 metros, colinda con Martiniana Macaria Rangel Calixto. Con una superficie de 4,527.00 m<sup>2</sup>.

El Juez del conocimiento dicto auto de fecha catorce de noviembre de dos mil dieciocho, donde se ordena publicar los edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Diario Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y otro periódico de circulación diaria, llamando por este conducto a interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho.-DOY FE.-Validación del edicto Acuerdo de fecha catorce (14) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).-Funcionario: Licenciado en Derecho Salomón Martínez Juárez, Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

86.-9 y 14 enero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de cinco de diciembre de dos mil dieciocho, dictado en el expediente JOF/995/2018 que se tramita en este Juzgado, relativo al juicio de Controversia Familiar, promovido por YENIE ELIZABETH NAVA VILCHIS en contra de HILLARY KIPCHIRCHIR KIMAYO en auto de seis de septiembre del año dos mil dieciocho, se admitió la demanda, se ordenó girar oficio de búsqueda de HILLARY KIPCHIRCHIR KIMAYO, dado que no se pudo notificar en el domicilio que se proporcionó, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazar a HILLARY KIPCHIRCHIR KIMAYO, por medio de edictos para que comparezca dentro del plazo de treinta días a deducir contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que si pasa este término no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, los cuales se publicarán por tres veces de SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población; así como en el Boletín Judicial. Procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo de la notificación.- Validación: En cumplimiento al auto de fecha cinco de diciembre de dos mil dieciocho.-SECRETARIO, LIC. MARCOS RODRÍGUEZ URIBE.-RÚBRICA.

85.-9, 18 y 29 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y EXTINCION  
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

INMOBILIARIA BOA, S.A.

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha veintisiete (27) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), se le hace saber que el Juzgado Primero Civil y Extinción de Dominio de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos, Estado de México, se radicó juicio SUMARIO (USUCAPIÓN) bajo el expediente número 687/2018 promovido por MARÍA CONCEPCIÓN MÉNDEZ LARIOS, en contra de AIDE MONROY ZAMUDIO E INMOBILIARIA BOA, S.A., por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones del actor a continuación: A) La declaración de haberme convertido en propietaria de un predio ubicado en SAN MARTÍN DE PORRES, MANZANA 2, LOTE 12, COLONIA FRACCIONAMIENTO SAN FRANCISCO II, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, ACTUALMENTE CALLE SAN MARTIN DE PORRES, MANZANA 2, LOTE 12, COLONIA SAN FRANCISCO XALOSTOC, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias al noreste linda con 7.00 metros con calle San Martín de Porres, al noreste linda con 19.00 metros con lote 11, al suroeste linda con 7.00 metros con lote 14 y 15, al sureste linda con 19.10 metros con lote 13.- B) Como consecuencia la inscripción a mi favor del inmueble en el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.- C).- El pago de gastos y costas judiciales que se originen con motivo del presente juicio.

Haciéndole de su conocimiento se le concede el termino de TREINTA DÍAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones por lista y boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 182, 188 y 195 del Código Adjetivo de la materia.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ÉSTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, DEBIÉNDOSE ADEMÁS FIJAR EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL, UNA COPIA INTEGRAL DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO.-DOY FE.-DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO; A SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018).- SECRETARIO, LIC. MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ MENDOZA.-RÚBRICA.

82.-9, 18 y 29 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NÚMERO 511/2016, PROMOVIDO POR VICTORINA ROSAS DOMÍNGUEZ, QUIEN EN LA VÍA JUICIO ORDINARIO CIVIL ACCIÓN REIVINDICATORIA EN CONTRA DE MIGUEL GARCÍA ROSALES E ISABEL CASTILLO FLORES A EFECTO DE ACREDITAR QUE HA POSÉIDO EL INMUEBLE QUE HA CONTINUACIÓN SE DESCRIBE POR EL TIEMPO Y CONDICIONES EXIGIDAS PARA PRESCRIBIRLO Y QUE POR ENDE SE HA CONVERTIDO EN DUEÑO DEL MISMO Y EN SU ESCRITO INICIAL DE DEMANDA REFIRIÓ LAS SIGUIENTES PRESTACIONES A). EL RECONOCIMIENTO QUE SU SEÑORÍA SE SIRVA HACER RESPECTO QUE EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE NARCISO MENDOZA 22, ACTUALMENTE 219 EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 261.55 METROS CUADRADOS Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: AL NORTE: 15.60 METROS CON CALLE JUAN BECERRIL AL SUR: 14.45 METROS CON CALLE MAXIMINO SANTANA AL ORIENTE: 17.30 METROS CON CALLE CON NARCISO MENDOZA AL PONIENTE: 16.25 METROS CON CALLE SANTIAGO MONTES DE OCA. B). EN VIRTUD DEL RECONOCIMIENTO ANTERIOR, LA DESOCUPACIÓN INMEDIATA A CARGO DE LOS SEÑORES MIGUEL GARCÍA ROSALES Y ISABEL CASTILLO FLORES DEL INMUEBLE ESPECIFICADO EN LA PRESTACIÓN ANTERIOR ASÍ COMO LA ENTREGA DE LOS FRUTOS Y ACCESIONES DEL INMUEBLE CITADO CON ANTERIORIDAD C). EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS QUE SE ORIGINEN DEL PRESENTE JUICIO. LO ANTERIOR BASÁNDOSE EN LOS SIGUIENTES HECHOS. 1). DE ACUERDO AL BIEN INMUEBLE DESCRITO SE ADQUIRIÓ EN COPROPIEDAD MEDIANTE INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE DE FECHA DIECINUEVE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA PASADA ANTE LA FE DEL ANTERIOR LICENCIADO ROBERTO GARCÍA MORENO POR LOS SEÑORES GREGORIO ESCOBAR SALINAS Y AGAPITO ESCOBAR FUENTES, MENCIONANDO QUE DE ESTE ÚLTIMO CONTRAJE MATRIMONIO, CONSECUENTEMENTE DEL FALLECIMIENTO DE MI ESPOSO SE ADJUDICÓ A LA SUSCRITA EL CINCUENTA POR CIENTO DEL BIEN INMUEBLE CITADO, MENCIONANDO QUE EN LA ESCRITURA ANTERIOR SEÑALADA TAMBIÉN TENGO EL NOMBRAMIENTO DEFINITIVO DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN AB-INTESTATO DEL SEÑOR GREGORIO ESCOBAR SALINAS, DOCUMENTO AGREGADO AL PRESENTE COMO ANEXO 1. 2). QUE MEDIANTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TRECE MIL OCHENTA Y CINCO, PASADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO FERNANDO RAÚL JUÁREZ GÓMEZ, NOTARIO TRES DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, QUE

CONTIENE LA ADJUDICACIÓN POR HERENCIA A BIENES DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DEL SEÑOR GREGORIO ESCOBAR SALINAS OSTENTÁNDOSE LA SUSCRITA COMO ALBACEA QUE AGREGÓ AL PRESENTE COMO ANEXO 2. 3). ACTUALMENTE EN LA MITAD DEL INMUEBLE SE ENCUENTRA HABITANDO LOS HOY DEMANDADOS, DADO QUE AL SER ALBACEA DEL BIEN INMUEBLE DERIVADO DE LA SUCESIÓN, NO HE TENIDO LA RENDICIÓN DE DOCUMENTOS O INFORMACIÓN RESPECTO DE LOS HABITANTES QUE SE ENCUENTRAN EN EL DOMICILIO DESCRITO. 4). ANTE TAL SITUACIÓN Y DESCONOCIENDO, LA CALIDAD DE TENENCIA O POSESIÓN EN VIRTUD DE LA CUAL LOS SEÑORES MIGUEL GARCÍA ROSALES Y ISABEL CASTILLO FLORES SIGUEN OCUPANDO EL BIEN, MANIFESTANDO QUE NO EXISTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO MOTIVO POR EL CUAL JUSTIFIQUE LA PERMANENCIA DENTRO DEL BIEN INMUEBLE, POR LO QUE AL NO EXISTIR DOCUMENTO PROBATORIO SE DESCONOCE LA CALIDAD CON LA QUE SE OSTENTA. 5). DADO QUE SE RESTRINGIDO MI DERECHO DE PROPIEDAD RESPECTO DEL INMUEBLE Y DE LA NEGATIVA POR PARTE DE LOS SEÑORES MIGUEL GARCÍA ROSALES Y ISABEL CASTILLO FLORES DE DESOCUPARLO ES LA RAZÓN POR LA CUAL ES NECESARIO PROMOVER EL PRESENTE JUICIO. HÁGASE EL EMPLAZAMIENTO MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, MISMOS QUE DEBERÁN CONTENER UNA RELACIÓN SUCINTA DE LA DEMANDA Y DEBERÁN PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, DEBIÉNDOSE FIJAR ADEMÁS EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL UNA COPIA ÍNTEGRA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, TODO LO ANTERIOR CON EL OBJETO DE QUE LA DEMANDA COMPAREZCA A ESTE JUZGADO DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL EN QUE SURTA EFECTOS LA PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, A DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, CON EL APERCIBIMIENTO DE QUE NO HACERLO SE SEGUIRÁ EL PRESENTE JUICIO EN SU REBELDÍA, HACIÉNDOLE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR MEDIO DE LISTA Y BOLETÍN JUDICIAL.-DOY FE.-VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. MARÍA ELENA LEONOR TORRES COBIAN.-RÚBRICA.

88.-9, 18 y 29 enero.

---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
 GENERALES**


---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 519945/83/2018, El o la (los) C. PAULA SANCHEZ NOLASCO, promovió inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado CALLE LERMA, NÚMERO 1017, BARRIO LA TERESONA, Municipio de TOLUCA, Estado de México el cual mide y linda: AL NORTE: 10.00 METROS Y COLINDA CON PABLO MENDOZA, AL SUR: 15.30 METROS Y COLINDA CON FÉLIX ORTEGA, AL ORIENTE: EN DOS LÍNEAS LA PRIMERA DE 12.00 METROS Y LA SEGUNDA DE 10.00 METROS AMBAS COLINDAN CON CALLEJÓN, AL PONIENTE: 19.00 METROS Y COLINDA CON SUSANA ESTRADA. Con una superficie aproximada de: 259.32 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Estado de México a 27 de NOVIEMBRE del 2018.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

98.-9, 14 y 17 enero.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 522495/88/2018, El o la (los) C. RAYMUNDO PERDOMO GARCÉS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado PRIVADA 5 DE MAYO, EN LA JURISDICCIÓN DE SAN FELIPE TLALMIMILOLPAN, Municipio de TOLUCA, Estado de México el cual mide y linda: AL NORTE: 15.60 MTS, CON EL SR. JOSÉ LUIS PERDOMO GARCÉS, AL SUR: 15.60 MTS, CON EL SR. MARTIN PERDOMO GARCÉS, AL ORIENTE: 9.00 MTS, CON PRIVADA 5 DE MAYO, AL PONIENTE: 9.00 MTS, CON LA SRA. CRISPINA SÁNCHEZ. Con una superficie aproximada de: 140.40 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Estado de México a 03 de DICIEMBRE del 2018.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

97.-9, 14 y 17 enero.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 188 DEL ESTADO DE MEXICO  
 HUIXQUILUCAN, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

SEGUNDA PUBLICACION.

**LICENCIADO RICARDO GIOVANN ARREDONDO LINO**, Notario Público número 188 del Estado de México, hago saber:

Que por Escritura Pública número 110 del Volumen 10, de fecha 08 de noviembre del año dos mil dieciocho, otorgada en el Protocolo a mi cargo, se hizo constar I.- **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARÍA ELENA SÁNCHEZ BERNAL**, quien en diversos asuntos utilizaba los nombres de **MARÍA SÁNCHEZ BERNAL, MA. ELENA S. DE PÉREZ, y/o MARÍA ELENA SÁNCHEZ DE PÉREZ**; que formaliza como presuntos herederos, los señores **JÓSE MANUEL PÉREZ SÁNCHEZ**, representado por sus herederos y albaceas **ANA ELENA PÉREZ MONDRAGON Y MANUEL PÉREZ MONDRAGON**, así como **MARÍA ELENA PATRICIA PÉREZ SÁNCHEZ Y MARÍA DE LOURDES PÉREZ SÁNCHEZ** en su carácter de hijas legítimas de la autora de la sucesión, personas que manifiestan su consentimiento para que se tramite la presente Sucesión vía notarial; II.- **LA ACREDITACIÓN Y ENTRONCAMIENTO DE LOS OTORGANTES CON LA AUTORA DE LA SUCESIÓN**, dando constancia del fallecimiento de ésta, con las actas respectivas de

defunción y nacimiento, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o menor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de Testamento alguno, por lo que se procede hacer pública tal situación.

Lo anterior, con fundamento en los Artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y el Artículo 70 de su Reglamento, así como el Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

\*Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

Huixquilucan, Estado de México, Diciembre de 2018.

LICENCIADO RICARDO GIOVANN ARREDONDO LINO.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO 188 DEL ESTADO DE MÉXICO.

104.-9 y 21 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

-----Con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México:-----

**HAGO SABER**

-----Por instrumento número **51,722** del volumen **1,120**, de fecha **14 de diciembre** de **2018**, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA DENUNCIA Y RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA**, a bienes del señor **ALEJANDRO GONZÁLEZ JIMÉNEZ**, que otorgaron los señores **JULIO CÉSAR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, **JORGE ANTONIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ** y **ALEJANDRO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, en su carácter de **DESCENDIENTES EN PRIMER GRADO EN LÍNEA RECTA**, y todos en su calidad de **PRESUNTOS HEREDEROS** de la sucesión mencionada, quienes comparecieron por su propio derecho y acreditaron su relación y entroncamiento con el autor de la sucesión, con el acta de defunción, así como, con las actas de nacimiento respectivamente, emitidas por el Registro Civil correspondiente, manifestando bajo protesta de decir verdad, que no hay controversia, ni tienen conocimiento de que existan otras personas distintas a los comparecientes con igual o mejor derecho a heredar; de la misma manera, expresaron su voluntad para que se radicara dicha sucesión ante la suscrita notaria. Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días hábiles.-----

-----En Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 14 de diciembre de 2018.-----

A T E N T A M E N T E

DOCTORA AIDA-AÍXA CHÁVEZ MAGALLANES.-RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 88  
DEL ESTADO DE MÉXICO

38-A1.-9 y 18 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número **62,082**, volumen **1,188**, de fecha 26 de octubre del 2018, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN**

**INTESTAMENTARIA**, a bienes del de cujus **CRESCENCIO ÁVILA MEDRANO**, quien también acostumbró usar los nombres de **CRESCENCIO MEDRANO**, **CRECENCIO ÁVILA**, **CRESCENCIO ÁVILA Y CRESENCIO ÁVILA MEDRANO**, que formalizaron los señores **ENRIQUETA MÁRQUEZ RAMOS**, y los señores **ENRIQUE**, **RICARDO**, **MARTHA ELENA**, **VÍCTOR** y **DIANA ROSALVA**, todos de apellidos **ÁVILA MÁRQUEZ**; en su carácter de cónyuge supérstite e hijos, quienes me acreditaron su entroncamiento, y bajo su consentimiento y autorización se tramita la presente Sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento. Por lo que se procede a hacer la publicación en términos de los preceptos legales señalados con anterioridad.

\*Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles. (Gaceta de Gobierno).

A T E N T A M E N T E

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 12 de diciembre de 2018.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO  
TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

10-B1.-9 y 18 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO **GABRIEL ESCOBAR Y EZETA**, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México; **HAGO CONSTAR**: Que por escritura pública número 66,866 Sesenta y Seis Mil Ochocientos Sesenta y Seis, del Protocolo a mi cargo, con fecha dieciséis de noviembre del año en curso, fue **RADICADA** la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JORGE GUILLERMO BUENO ARRATIA**, conocido también como **GUILLERMO BUENO ARRATIA**, por sus únicos herederos conocidos: **FRANCISCO ERNESTO BUENO ARRATIA**, conocido también como **FRANCISCO ERNESTO BUENO Y ARRATIA**, **GRACIELA BUENO ARRATIA Y LUZ MARÍA BUENO ARRATIA**, en su carácter de colaterales dentro del cuarto grado, por ser hermanos del causante.

16 de noviembre de 2018.

NOTARIO PUBLICO NO. 5 CINCO.

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RÚBRICA.  
EOEG-390601 FE4

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

72.- 9 y 18 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO **LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES**, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, hace constar: Por

escritura número "108,981", ante mí, el seis de Diciembre del dos mil dieciocho, se radicó la Sucesión intestamentaria de CYNTHIA CAROLINA ÁLVAREZ PÉREZ, que otorgo la señora CAROLINA PÉREZ LÓPEZ, como presunta heredera de dicha sucesión.

LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES  
 NOTARIO PUBLICO No. 96

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, por dos veces de 7 en 7 días.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES.-  
 RÚBRICA.  
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NOVENTA Y SEIS.

74.- 9 y 18 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

**EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES**, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, hace constar: Por escritura número "108,298", ante mí, el doce de Octubre del dos mil dieciocho, se radicó la Sucesión intestamentaria de EVARISTO FLORENCIO ESCALANTE Y ÁLVAREZ, que otorgo la señora Amelia Ramírez Tamayo, como presunta heredera de dicha sucesión.

LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES  
 NOTARIO PUBLICO No. 96

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, por dos veces de 7 en 7 días.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES.-  
 RÚBRICA.  
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NOVENTA Y SEIS.

75.- 9 y 18 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

12 de Diciembre de 2018

El Licenciado Leonardo Alfredo Beltrán Baldares, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, hace constar: LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA JOVITA ROSA MARÍA ROSAS ZAMUDIO, PARA CUYO EFECTO COMPARECEN ANTE MI LOS SEÑORES ALEJANDRO CORTES ROSAS, HÉCTOR CORTES ROSAS, CARLOS CORTES ROSAS, ALBERTO CORTES ROSAS, GUSTAVO CORTES ROSAS Y ROSA MARÍA CORTES ROSAS, ESTÁ ÚLTIMA POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACIÓN DE ROGELIO CORTES ROSAS Y RICARDO CORTES ROSAS, EN SU CARÁCTER DE PRESUNTOS HEREDEROS DE DICHA SUCESIÓN, por escritura número "108,971" ante mí, el día seis de Diciembre del dos mil dieciocho.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, por dos veces de 7 en 7 días.

Licenciado Leonardo Alfredo Beltrán Baldares.-Rúbrica.  
 Notario Público número noventa y seis.

76.- 9 y 18 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 97 DEL ESTADO DE MEXICO  
 VALLE DE BRAVO, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

En instrumento número **14,579**, Volumen **235**, Folios del **011 - 014**, de fecha veintiuno de noviembre del año dos mil dieciocho, otorgada en el protocolo del Licenciado Arturo Santin Quiroz, Notario Interino de la Notaria Pública Número Noventa y Siete del Estado de México, con residencia en Valle de Bravo, consta que **PRISCILA MEJIA GARIBAY**, Formaliso la **RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA, RECONOCIMIENTO DE HEREDERO, NOMBRAMIENTO Y ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA**, en la Sucesión testamentaria a bienes del De Cujus **JOSE CESAREO MEJIA JARAMILLO**, así mismo exhibió el Testamento del De Cujus y Acta de nacimiento, declarando no conocer a otra persona con derecho a heredar. Autorizando al suscrito Notario Interino a obtener informes de existencia o inexistencia de testamento, que en su caso hubiere otorgado el autor de la sucesión, así mismo hacer las publicaciones en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno y en un Periódico de circulación nacional.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presente a hacer valer su derecho en la Notaria del suscrito, ubicada en Avenida Benito Juárez, número 528, Colonia Sánchez, en Valle de Bravo, Estado de México. Se hacen estas publicaciones en cumplimiento al artículo 70 setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Valle de Bravo, México 18 de diciembre del año 2018.

ATENTAMENTE.

LICENCIADO ARTURO SANTIN QUIROZ.-RÚBRICA.  
 NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PÚBLICA  
 NÚMERO 97 DEL ESTADO DE MÉXICO,  
 CON RESIDENCIA EN VALLE DE BRAVO.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO.

79.- 9 y 18 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 97 DEL ESTADO DE MEXICO  
 VALLE DE BRAVO, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

En instrumento número **14, 593**, Volumen **238**, Folios del **036 - 038**, de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil dieciocho, otorgada en el protocolo del Licenciado Arturo Santin Quiroz, Notario Interino de la Notaria Pública Número Noventa y Siete del Estado de México, con residencia en Valle de Bravo, consta que **PASTOR GARCIA PALMA**, Formalizo la **RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA, RECONOCIMIENTO DE HEREDERO, NOMBRAMIENTO Y ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA**, en la Sucesión Intestamentaria a bienes del De Cujus **MA. CONCEPCIÓN PALMA RODRÍGUEZ**, así mismo exhibió el Acta de nacimiento, declarando no conocer a otra persona con derecho a heredar. Autorizando al suscrito Notario Interino a obtener informes de existencia o inexistencia de testamento, que en su caso hubiere otorgado el autor de la sucesión, así mismo hacer las publicaciones en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno y en un Periódico de circulación nacional.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presente a hacer valer su derecho en la Notaria del suscrito, ubicada en Avenida Benito Juárez, número 528, Colonia Sánchez, en Valle de Bravo, Estado de México. Se hacen estas publicaciones en cumplimiento al artículo 70 setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Valle de Bravo, México dieciocho de diciembre del año 2018.

ATENTAMENTE.

LICENCIADO ARTURO SANTIN QUIROZ.-RÚBRICA.

NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PÚBLICA  
 NÚMERO 97 DEL ESTADO DE MÉXICO,  
 CON RESIDENCIA EN VALLE DE BRAVO.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE  
 EN SIETE DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO.

80.- 9 y 18 enero.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 168 DEL ESTADO DE MEXICO  
 HUIXQUILUCAN, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 70, del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Que por instrumento no. **8,941** volumen **371**, de fecha **13 de diciembre de 2018**, otorgado ante la fe de la Licenciado **JUAN CARLOS ORTEGA REYES**, actuando como Notario Titular Número 168 del Estado de México, se otorgó **LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y CARGO DE ALBACEA EN LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ALICIA CATALINA GUERRERO MACÍAS**, que otorgan las señoras **ADRIANA ALICIA DÍAZ GUERRERO** en su carácter de albacea, heredera y legataria, **LIZETTE CLAUDIA DÍAZ GUERRERO** y **LAURA ELIETTE DÍAZ GUERRERO**, en su carácter únicas y universales herederas y legatarias de dicha sucesión.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, A 18 de diciembre de 2018.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN CARLOS ORTEGA REYES.-RÚBRICA.

NOTARIA PUBLICO 168 DEL ESTADO DE MEXICO.

Lo anterior para que se publique dos veces con un intervalo de siete días hábiles entre cada publicación.

25-A1.- 9 y 18 enero.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 168 DEL ESTADO DE MEXICO  
 HUIXQUILUCAN, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 70, del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Que por instrumento no. **8,944** volumen **374**, de fecha **14 de diciembre de 2018**, otorgado ante la fe de la Licenciado **JUAN CARLOS ORTEGA REYES**, actuando como Notario Titular Número 168 del Estado de México, se otorgó **LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y CARGO DE ALBACEA EN LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes **DEL SEÑOR IGNACIO**

**DÍAZ VÁZQUEZ**, QUE OTORGAN LAS SEÑORAS **ALICIA CATALINA GUERRERO MACIAS (HOY SU SUCESION)**, **ADRIANA ALICIA DÍAZ GUERRERO**, en su carácter de albacea, heredera y legataria, **LIZETTE CLAUDIA DÍAZ GUERRERO Y LAURA ELIETTE DÍAZ GUERRERO**, en su carácter únicas y universales herederas y legatarias de dicha sucesión.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, A 18 de diciembre de 2018.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN CARLOS ORTEGA REYES.-RÚBRICA.

NOTARIA PUBLICO 168 DEL ESTADO DE MEXICO.

Lo anterior para que se publique dos veces con un intervalo de siete días hábiles entre cada publicación.

26-A1.- 9 y 18 enero.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 97 DEL ESTADO DE MEXICO  
 VALLE DE BRAVO, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

En instrumento número 14,596, Volumen 238, Folios del 042 al 043, de fecha treinta de noviembre del año dos mil dieciocho, otorgada en el protocolo del Licenciado Arturo Santin Quiroz, Notario Interino de la Notaria Pública Número Noventa y Siete del Estado de México, con residencia en Valle de Bravo, consta que **NELYS VIRGINIA Y ASBEL EFRAIN AMBOS DE APELLIDOS CAMPA RIVERA**, Formalizaron la **RADICACIÓN DE TESTAMENTO, DECLARACIÓN DE HEREDEROS, NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA**, en la Sucesión Testamentaria a bienes de la De Cujus **NELYS VIRGINIA RIVERA SANCHEZ**, así mismo exhibieron el Acta de Defunción de la De Cujus, declarando no conocer a otra persona con derecho a heredar. Autorizando al suscrito Notario Interino a obtener informes de existencia o inexistencia de testamento, que en su caso hubiere otorgado la autora de la sucesión, así mismo hacer las publicaciones en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno y en un Periódico de circulación nacional.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presente a hacer valer su derecho en la Notaria del suscrito, ubicada en Avenida Benito Juárez, número 528, Colonia Sánchez, en Valle de Bravo, Estado de México. Se hacen estas publicaciones en cumplimiento al artículo 70 setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE  
 EN SIETE DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO.

Valle de Bravo, México 03 de diciembre de 2018.

ATENTAMENTE.

LICENCIADO ARTURO SANTIN QUIROZ.-RÚBRICA.

NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PÚBLICA  
 NÚMERO 97 DEL ESTADO DE MÉXICO,  
 CON RESIDENCIA EN VALLE DE BRAVO.

81.-9 y 18 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura **71,284** volumen **1,674** de fecha **30** de **noviembre** de **2018**, mismo que fue firmado el día de su fecha, otorgada ante la suscrita Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **HECTOR HORACIO GUERRERO LE MOLLE**, a solicitud de los señores **MARIA DE LOS ANGELES MERCED DIAZ CAMPOS**, en su carácter de cónyuge supérstite, **HECTOR HORACIO GUERRERO DIAZ** y **GRISSEL GUERRERO DIAZ**, esta última representada por la primera de los nombrados, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta del de cujus, todos en su calidad de presuntos herederos, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo la copia certificada del acta de defunción, de las actas de nacimiento y del acta de matrimonio con las que acreditan su entroncamiento y vínculo respectivo con el autor de la sucesión, así como su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

Cuautitlán Izcalli, México, a 7 de diciembre del 2018.

ATENTAMENTE

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 93  
DEL ESTADO DE MEXICO.

34-A1.-9 y 18 enero.

**FE DE ERRATAS**

DEL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", PUBLICADO EL DÍA 8 DE ENERO DE 2019, SECCIÓN TERCERA, EN EL SUMARIO.

DICE:	DEBE DECIR:
<b>SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE</b>	<b>SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE</b>
ACUERDO POR EL QUE SE DA AVISO DEL INICIO DEL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE REORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE MÉXICO.	ACUERDO POR EL QUE SE DA AVISO DE INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DENOMINADO ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE MÉXICO.

ATENTAMENTE  
ADAMIRSA RODRÍGUEZ CAMACHO  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DEL PERIÓDICO OFICIAL  
"GACETA DEL GOBIERNO"  
(RÚBRICA).

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 158 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

**JOSÉ ALFREDO DE LA CRUZ ROBLES**, Notario Titular de la notaría pública número Ciento Cincuenta y Ocho del Estado de México, **HAGO SABER:** que por escritura pública número **cinco mil ochocientos ochenta y cuatro**, del libro **ciento sesenta y ocho**, de fecha **diez de diciembre de dos mil dieciocho**, pasada ante mi fe, se hizo constar la denuncia y radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de don **ALEJANDRO RIVERA DE HILARIO**, que otorgaron doña **MA. CITA FRANCISCA MONTES DE OCA CUREÑO**, en su carácter de cónyuge supérstite; don **ALEJANDRO RIVERA MONTES DE OCA**, doña **JAZMÍN RIVERA MONTES DE OCA** y don **MIGUEL ÁNGEL RIVERA MONTES DE OCA**, en su calidad de **DESCENDIENTES**, y todos como **PRESUNTOS HEREDEROS** de la sucesión intestamentaria mencionada, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante el suscrito dicha sucesión, declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que existan otras personas con igual o mejor derecho a heredar. Lo que doy a conocer para que, quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México a 14 de diciembre de 2018.

JOSÉ ALFREDO DE LA CRUZ ROBLES.-RÚBRICA.

NOTARIO 158 DEL ESTADO DE MÉXICO.

32-A1.-9 y 18 enero.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO 9

## EDICTO

Toluca, Estado de México, a 20 de noviembre de 2018.

**C. RAYMUNDO PÉREZ VELÁZQUEZ, PILAR GUADARRAMA  
COLÍN Y ROSA ENDAÑU.  
PRESENTE**

Por medio de este Edicto, se le emplaza al efecto de que comparezca al Juicio Agrario de **CONTROVERSIA AGRARIA**, que promueve la **C. ROSA MARÍA REYES BECERRIL**, dentro del poblado de **OJO DE AGUA**, Municipio de **ZINACANTEPEC**, Estado de México; en el expediente **705/2018**, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo **DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición el expediente para su consulta, así como las copias de traslado en el propio Tribunal.

Publíquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico El Heraldo, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de **ZINACANTEPEC**, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

**ATENTAMENTE**

**EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL  
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DEL DISTRITO 9**

**LIC. RAÚL QUINTERO ESTRADA.  
(RÚBRICA).**

94.-9 y 23 enero.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

**“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”**

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
EDICTO**

LA C. GUADALUPE PATRICIA MÉNDEZ SÁNCHEZ EN SU CALIDAD DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR MARIANO MÉNDEZ SOTO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 717 Volumen 505 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 24 de marzo de 1982, mediante folio de presentación No. 1748.-

**CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 8,840, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1981, ANTE EL LICENCIADO MANUEL GAMIO LEON NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DE LA COLONIA “VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC”, A SOLICITUD DE INMOBILIARIA ROMERO, S.A.- DEBIDAMENTE REPRESENTADA, POR SU APODERADO GENERAL EL SEÑOR RAUL ROMERO ERAZO.-**

LA REPOSICION ES SOLAMENTE POR EL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 18, MANZANA 18, DE LA COLONIA VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORESTE: 4.27 M MÁS 3.14 M DE PANCOUPE CON CALLE 25.

AL NOROESTE: 17.00 M MÁS 3.14 M DE PANCOUPE CON CALLE 26.

AL SUR: 16.00 M CON LOTE 19.

AL ESTE: 12.01 M CON CALLE 25.

AL SUROESTE: 1.20 M MÁS 2.80 M CON LOTE 17.

SUPERFICIE DE: 191.26 M2.

**ASI MISMO SE HACE REFERENCIA QUE LA PARTIDA EN EL VOLUMEN DE INSCRIPCIÓN ES LA 717 Y EN EL LEGAJO LA 716.-**

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 30 de noviembre de 2018.-

**A T E N T A M E N T E**

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.  
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**

27-A1.- 9, 14 y 17 enero.



H. AYUNTAMIENTO DE NAUCALPÁN DE JUÁREZ  
**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO**

**AUTORIZACION DE CAMBIO DE USO DEL SUELO**

EXPEDIENTE N°: CUS/065/2018

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada. El Nigromante."



**DATOS GENERALES DEL TITULAR**

Titular: YANIRA CASTAÑEDA ARRIAGA Y JORGE ENRIQUE BALLESTEROS CALVO  
 Representado por: JORGE ALEJANDRO ESQUIVEL BENITEZ/ JORGE EDUARDO PINTO ZAVALA  
 Domicilio para oír y recibir notificaciones:  
 Calle: CIRCUITO HEROES Número: 61  
 Lote: 22 Manzana: 259 En el: CIUDAD SATELITE  
(Colonia, Pueblo o Fraccionamiento)  
 en el Municipio de: NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO

**DATOS GENERALES DE IDENTIFICACION DEL PREDIO O INMUEBLE**

Calle: CIRCUITO HEROES Número: 61  
 Lote: 22 Manzana: 259 Superficie: 250.00 m<sup>2</sup> En el: CIUDAD SATELITE  
(Colonia, Pueblo o Fraccionamiento)  
 en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. C.P. 53100 Clave Catastral: 098083412500000

**CAMBIO DE USO DEL SUELO:**

Por Acuerdo de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), asumido en el Punto 4.11 del orden del día de la 3ra. Sesión Ordinaria 2018, de fecha 31 de Octubre de 2018, se emite OPINIÓN FAVORABLE, para el incremento de Ocupación y Cambio de Uso de Suelo para el inmueble objeto de la presente autorización.

ALINEAMIENTO		<b>ORIENTACIÓN</b>
		<b>ASIGNACIÓN DE NÚMERO OFICIAL</b>
<b>61</b>		

EL PRESENTE ALINEAMIENTO DEJA A SALVO DERECHOS DE TERCEROS, NO CONVALIDA SUPERFICIE, MEDIDAS NI COLINDANCIAS.

**HABITACIONAL DE MEDIA DENSIDAD CON CONSULTORIO O DESPACHO INTEGRADO A LA VIVIENDA** CLAVE: H.417.B

USO HABITACIONAL	255.11 m <sup>2</sup>
USO OFICINA	42.95 m <sup>2</sup>

**NORMA DE APROVECHAMIENTO DEL PREDIO QUE SE AUTORIZA:**

Concepto:	Superficie en m <sup>2</sup>	
Superficie total de Construcción	318.40	m <sup>2</sup> (1.27 Veces la superficie del predio)
Superficie de Desplante:	138.50	m <sup>2</sup> (55.40 % de la superficie del predio)
Área Verde (permeable)	59.80	m <sup>2</sup> (23.92 % de la superficie del predio)
Área Libre	51.70	m <sup>2</sup> (20.68 % de la superficie del predio)
Circulaciones Horiz., Vert. y Estac. a Cubierto:	20.34	m <sup>2</sup> Áreas que dan servicio al inmueble
Altura en Niveles y Metros a partir de banqueta:	3 n ó 9.00 m	
Altura en Niveles y Metros a partir de desplante:	3 n ó 9.00 m	3 cajones de estacionamiento

Cambio de Uso: \$14,105.00 Lugar y fecha de expedición: Naucalpan de Juárez, México,  
 Alineamiento y Número Oficial: \$676.23 12 de Noviembre del 2018  
 Recibo de pago: ZZ-27101 Fecha de Vencimiento: 11 de Noviembre del 2019

**ARQ. JESÚS RICARDO SALMÓN HERNÁNDEZ**  
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO  
(RÚBRICA).

**ANTECEDENTES:**

- 1.- Se emite con base en el Acuerdo de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), asumido en el Punto 4.11 del orden del día de la 3ra. Sesión Ordinaria 2018, de fecha 31 de Octubre de 2018, se emite **OPINIÓN FAVORABLE**, para el incremento de Densidad, Intensidad, Altura y Ocupación para el inmueble objeto de la presente autorización.
- 2.- Cédula Informativa de Zonificación N° DUS-CIZ/1630/2018.
- 3.- Instrumento Número 7,873, Libro 453 de fecha 19 de octubre de 2011, pasado ante la fe del Lic. Alejandro Eugenio Pérez Teuffer Fournier, Notario Público Número 44 del Estado de México.
- 4.- Dictamen Técnico de Factibilidad expedido por el Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal para la prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento (O.A.P.A.S.) de Naucalpan de Juárez, México, vigente N° DG/FACT-DTF/222/2018 de fecha 23 de noviembre de 2018 y Convenio DG/CONV-FAC/245/2018 de fecha 28 de noviembre del 2018.

**NOTAS:**

- 1.- El Plan Municipal de Desarrollo Urbano fue aprobado en la Sesión de Cabildo de fecha 28 de junio de 2007 siendo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el día 25 de Julio de 2007 y en la Gaceta Municipal el día 17 de Agosto del 2007, quedando inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito Judicial de Tlalnepantla adscrita a los municipios de Naucalpan Huixquilucan, bajo la partida 8, volumen primero, libro tercera sección cuarta el día 10 de septiembre de 2007 y en el Registro Estatal de Desarrollo Urbano en la sección primera, fojas 0001 y 0001VTA, del libro segundo del día 29 de Octubre de 2007.
- 2.- La presente autorización surtirá sus efectos legales al día siguiente que se publique en el periódico oficial Gaceta de Gobierno, tal y como lo establece el párrafo último del artículo 72 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 3.- La presente autorización tendrá vigencia de **1 año** de conformidad con lo que establece el Art. 141 -fracción XI- del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno N° 20 de fecha 28 de Julio de 2016.
- 4.- De conformidad con el artículo 75 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, la Autorización de Cambio de Uso de Suelo Produce los mismos efectos que la Licencia de Uso de Suelo y por ello no será necesario obtener dicha Licencia.
- 5.- **La presente autorización no acredita la propiedad ni convalida dimensiones, colindancias y superficie del predio.**
- 6.- La presente autorización deja a salvo derechos de terceros.
- 7.- **La presente no autoriza la realización de obras y construcciones, así como tampoco autoriza el funcionamiento y operación de actividades o giros; en cuyo caso, deberá contar con las licencias, autorizaciones, permisos y registros que expidan las autoridades federales, estatales y municipales competentes.**
- 8.- El Plan Municipal de Desarrollo Urbano señala en su numeral 6.1.3 fracción LI del apartado de normatividad del multicitado Plan, establece que las Normas de Estacionamiento: "Son descripciones generales y abstractas de carácter obligatorio, que establecen por zona el número y dimensión requeridos de cajones de estacionamiento para vehículos automotores, en relación con los usos generales y específicos del suelo que le corresponden a un predio o inmueble". De igual manera el Libro Décimo Octavo "De las Construcciones" del Código Administrativo del Estado de México establece en su Artículo 18.41.- " Toda edificación debe contar con el número de cajones de estacionamiento que prevea la normatividad aplicable de acuerdo a su tipo y uso".
- 9.- En cumplimiento a lo establecido en el Art. 76 -fracción IV- del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, México, el titular deberá tramitar la inscripción de la autorización en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM) y en el Archivo de Planes de Desarrollo Urbano.
- 10.- En cumplimiento a lo establecido en el Art. 76 -fracción III- del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, México, el titular deberá presentar dos ejemplares impreso de la Gaceta del Gobierno en la cual se publique la presente autorización.

**FUNDAMENTACION LEGAL:**

- I. El carácter de Titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez Estado de México, se acredita mediante Nombramiento conferido por Acuerdo N° 397, emitido en el punto Sexto del orden del día de la Trigésimo Quinta Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo resolutive Centésimo Trigésima de fecha 03 de mayo del 2018, mismo que surtió efecto al momento de su aprobación, publicado en Gaceta Municipal Año 3, N° 60 de fecha 08 de Junio de 2018.
- II. Artículos 8, 115 y 116 fracción V incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. Artículos 112 párrafo primero, 113, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- IV. Artículos 1, 6, 9 fracciones I, II, X, y XV, 18, 28 y 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos.
- V. Artículos 1, 3 y 31 fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- VI. Artículos 1.1 fracción IV, 1.2, 1.4, 5.1, 5.3, 5.5, 5.10 fracciones VIII, XI, X del Código Administrativo del Estado de México.
- VII. Artículo 1, Numerales 1.2 y 3.2.3 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2016.
- VIII. Artículos 1, 7, 8, 9, fracción II, 24, 119 fracción I Grupo A en relación al artículo 143 fracción V y VI, y 144 fracción XI y 146 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- IX. Artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- X. Artículo 1, 38 -fracción VI- inciso d), 106, 107, 108, 109, 110 y 111 del Bando Municipal del año 2018.
- XI. Artículos 140, 141 y 142 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- XII. Artículos 1, 3, fracción II, 5 Fracciones IV, V, VI, IX, XX, XXII, XXIII, 26, 27, 30, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 44, 48, 62, 266 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- XIII. Acta de Transferencia de Funciones y Servicios en Materia de Planeación de Desarrollo Urbano y Autorización de Uso del Suelo, de fecha 08 de Julio de 2005, publicada en el periódico oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México N° 6, de fecha 08 de Julio de 2005; y en la Gaceta Municipal, Año 2, Número 23 de fecha 08 de Julio de 2005.



H. AYUNTAMIENTO DE NAUCALPÁN DE JUÁREZ

**DIRECCIÓN GENERAL  
DE DESARROLLO URBANO**

**AUTORIZACION DE CAMBIO DE USO DEL SUELO**

EXPEDIENTE N°: CUS/063/2018

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada. El Nigromante."



**DATOS GENERALES DEL TITULAR**

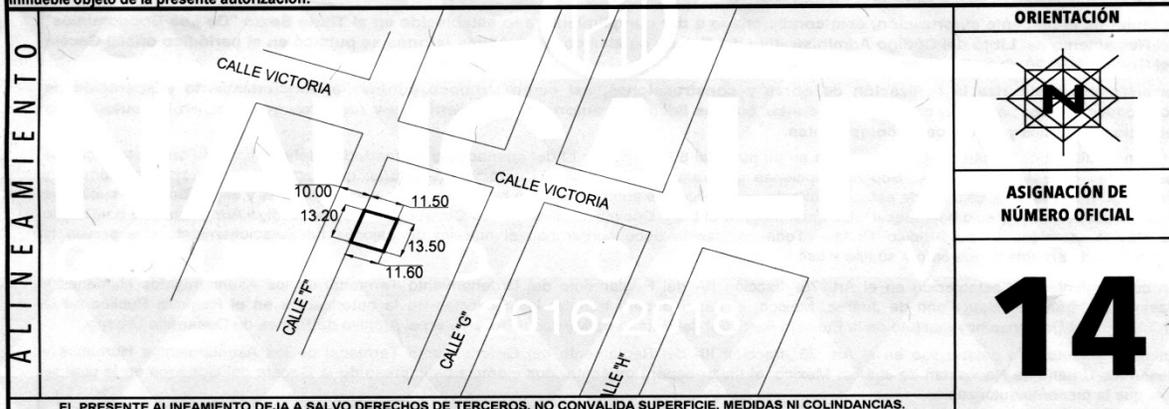
Titular: DAVID MARTINEZ HERNANDEZ  
 Representado por: CATALINA DE JESUS MARIOTT MARTINEZ  
 Domicilio para oír y recibir notificaciones:  
 Calle: "F" Número: 14  
 Lote: 5 Manzana: 4 En el: CERVECERA MODELO  
(Colonia, Pueblo o Fraccionamiento)  
 en el Municipio de: NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO

**DATOS GENERALES DE IDENTIFICACION DEL PREDIO O INMUEBLE**

Calle: "F" Número: 14  
 Lote: 5 Manzana: 4 Superficie: 152.46 m<sup>2</sup> En el: CERVECERA MODELO  
(Colonia, Pueblo o Fraccionamiento)  
 en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. C.P. 53330 Clave Catastral: 0980127027000000

**CAMBIO DE USO DEL SUELO:**

Por Acuerdo de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), asumido en el Punto 4.10 del orden del día de la 3ra. Sesión Ordinaria 2018, de fecha 31 de Octubre de 2018, se emite OPINIÓN FAVORABLE, para el cambio de Uso de Suelo e incremento de Densidad, Intensidad y Altura para el inmueble objeto de la presente autorización.



EL PRESENTE ALINEAMIENTO DEJA A SALVO DERECHOS DE TERCEROS, NO CONVALIDA SUPERFICIE, MEDIDAS NI COLINDANCIAS.

**HABITACIONAL DE MEDIA DENSIDAD CON TALLER MECANICO**

CLAVE: H.100.D

**USO HABITACIONAL (3 VIVIENDAS)**

231.99 m<sup>2</sup>

**USO TALLER MECANICO**

57.31 m<sup>2</sup>

**NORMA DE APROVECHAMIENTO DEL PREDIO QUE SE AUTORIZA:**

Concepto:	Superficie en m <sup>2</sup>	
Superficie total de Construcción	399.51	m <sup>2</sup> (2.6 Veces la superficie del predio)
Superficie de Desplante:	88.78	m <sup>2</sup> (58.24 % de la superficie del predio)
Área Verde (permeable)	31.14	m <sup>2</sup> (20.42 % de la superficie del predio)
Área Libre	32.54	m <sup>2</sup> (21.34 % de la superficie del predio)
Circulaciones Horiz., Vert. y Estac. a Cubierto:	79.07	m <sup>2</sup> Áreas que dan servicio al inmueble
Altura en Niveles y Metros a partir de banqueta:	4 n ó 12.00 m	
Altura en Niveles y Metros a partir de desplante:	4 n ó 12.00 m	6 cajones de estacionamiento

Cambio de Uso: \$22,165.00 Lugar y fecha de expedición: Naucalpan de Juárez, México,  
 Alineamiento y Número Oficial: \$1,281.30 7 de Diciembre del 2018  
 Recibo de pago: ZZ-27840 Fecha de Vencimiento: 6 de Diciembre del 2019

**ARQ. JESUS RICARDO SALMÓN HERNÁNDEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO**  
 (RÚBRICA).

**ANTECEDENTES:**

- 1.- Se emite con base en el Acuerdo de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), asumido en el Punto 4.10 del orden del día de la 3ra. Sesión Ordinaria 2018, de fecha 31 de Octubre de 2018, se emite **OPINIÓN FAVORABLE**, para el cambio de Uso de Suelo e incremento de Densidad, Intensidad y Altura para el inmueble objeto de la presente autorización.
- 2.- Cédula Informativa de Zonificación N° DUS-CIZ/0372/2017.
- 3.- Instrumento Número 13,525, Vol. 285 de fecha 17 de abril de 2017, pasado ante la fe del Lic. José Guadalupe Villanueva Martínez, Notario Público Número 130 del Estado de México.
- 4.- Dictamen Técnico de Factibilidad expedido por el Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal para la prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento (O.A.P.A.S.) de Naucalpan de Juárez, México, vigente N° DG/FACT-DTF/036/2018 de fecha 04 de septiembre de 2018 y Convenio DG/CONV-FAC/69/2018 de fecha 14 de septiembre de 2018.

**NOTAS:**

- 1.- El Plan Municipal de Desarrollo Urbano fue aprobado en la Sesión de Cabildo de fecha 28 de junio de 2007 siendo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el día 25 de Julio de 2007 y en la Gaceta Municipal el día 17 de Agosto del 2007, quedando inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito Judicial de Tlalnepantla adscrita a los municipios de Naucalpan Huixquilucan, bajo la partida 8, volumen primero, libro tercera sección cuarta el día 10 de septiembre de 2007 y en el Registro Estatal de Desarrollo Urbano en la sección primera, fojas 0001 y 0001VTA, del libro segundo del día 29 de Octubre de 2007.
- 2.- La presente autorización surtirá sus efectos legales al día siguiente que se publique en el periódico oficial Gaceta de Gobierno, tal y como lo establece el párrafo último del artículo 72 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 3.- La presente autorización tendrá vigencia de 1 año de conformidad con lo que establece el Art. 141 -fracción XI- del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno N° 20 de fecha 28 de Julio de 2016.
- 4.- De conformidad con el artículo 75 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, la Autorización de Cambio de Uso de Suelo Produce los mismos efectos que la Licencia de Uso de Suelo y por ello no será necesario obtener dicha Licencia.
- 5.- La presente autorización no acredita la propiedad ni convalida dimensiones, colindancias y superficie del predio.
- 6.- La presente autorización deja a salvo derechos de terceros.
- 7.- El titular de la presente autorización, está condicionado a dar cumplimiento a lo establecido en el Título Sexto "De Los Condominios" del Reglamento del Libro del Código Administrativo del Estado de México, cuya última reforma se publicó en el periódico oficial Gaceta del Gobierno N° 20 de fecha 28 de Julio 2016.
- 8.- La presente no autoriza la realización de obras y construcciones, así como tampoco autoriza el funcionamiento y operación de actividades o giros; en cuyo caso, deberá contar con las licencias, autorizaciones, permisos y registros que expidan las autoridades federales, estatales y municipales competentes.
- 9.- El Plan Municipal de Desarrollo Urbano señala en su numeral 6.1.3 fracción II del apartado de normatividad del multicitado Plan, establece que las Normas de Estacionamiento: "Son descripciones generales y abstractas de carácter obligatorio, que establecen por zona el número y dimensión requeridos de cajones de estacionamiento para vehículos automotores, en relación con los usos generales y específicos del suelo que le corresponden a un predio o inmueble". De igual manera el Libro Décimo Octavo "De las Construcciones" del Código Administrativo del Estado de México establece en su Artículo 18.41.- "Toda edificación debe contar con el número de cajones de estacionamiento que prevea la normatividad aplicable de acuerdo a su tipo y uso".
- 10.- En cumplimiento a lo establecido en el Art. 76 -fracción IV- del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, México, el titular deberá tramitar la inscripción de la autorización en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM) y en el Archivo de Planes de Desarrollo Urbano.
- 11.- En cumplimiento a lo establecido en el Art. 76 -fracción III- del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, México, el titular deberá presentar dos ejemplares impreso de la Gaceta del Gobierno en la cual se publique la presente autorización.

**FUNDAMENTACION LEGAL:**

- I. El carácter de Titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez Estado de México, se acredita mediante nombramiento conferido por Acuerdo N° 397, emitido en el punto Sexto del orden del día de la Trigésimo Quinta Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo resolutive Centésimo Trigésima de fecha 03 de mayo del 2018, mismo que surtió efecto al momento de su aprobación, publicado en Gaceta Municipal Año 3, N° 60 de fecha 08 de Junio de 2018.
- II. Artículos 8, 115 y 116 fracción V incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. Artículos 112 párrafo primero, 113, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- IV. Artículos 1, 6, 9 fracciones I, II, X, y XV, 18, 28 y 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos.
- V. Artículos 1, 3 y 31 fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- VI. Artículos 1.1 fracción IV, 1.2, 1.4, 5.1, 5.3, 5.5, 5.10 fracciones VIII, XI, X del Código Administrativo del Estado de México.
- VII. Artículo 1, Números 1.2 y 3.2.3 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2016.
- VIII. Artículos 1, 7, 8, 9, fracción II, 24, 119 fracción I Grupo A en relación al artículo 143 fracción V y VI, y 144 fracción XI y 146 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- IX. Artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- X. Artículo 1, 38 -fracción VI- inciso d), 106, 107, 108, 109, 110 y 111 del Bando Municipal del año 2018.
- XI. Artículos 140, 141 y 142 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- XII. Artículos 1, 3, fracción II, 5 Fracciones IV, V, VI, IX, XX, XXII, XXIII, 26, 27, 30, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 44, 48, 62, 266 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- XIII. Acta de Transferencia de Funciones y Servicios en Materia de Planeación de Desarrollo Urbano y Autorización de Uso del Suelo, de fecha 08 de Julio de 2005, publicada en el periódico oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México N° 6, de fecha 08 de Julio de 2005; y en la Gaceta Municipal, Año 2, Número 23 de fecha 08 de Julio de 2005.

**CLUB TECAMACHALCO, S.A. DE C.V.****CONVOCATORIA**

De conformidad con lo que dispone los artículos 180, 181, 183 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los Artículos Vigésimo Segundo, Vigésimo Tercero inciso a), Vigésimo Quinta y demás relativos de los Estatutos que están vigentes en esta sociedad mercantil, se convoca a los señores Accionistas del CLUB TECAMACHALCO, S.A. DE C.V., a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, QUE SE CELEBRARÁ EL PRÓXIMO veinte de enero del año dos mil diecinueve, a las 10:00 horas en PRIMERA CONVOCATORIA, en el domicilio social de la misma, sito en la calle Fuente de Diana No. 272, Colonia Lomas de Tecamachalco, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, bajo lo siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I. Lista de asistencia.
- II. Designación de dos escrutadores.
- III. Declaración por parte del Presidente del Consejo de Administración estar legalmente constituida la Asamblea de Accionistas.
- IV. Elección del Consejo de Administración a partir del primero de febrero de dos mil diecinueve y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinte.
- V. Nombramiento de auditor de la Sociedad por el ejercicio fiscal comprendido del primero de febrero de dos mil diecinueve al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte.
- VI. Declaración del Consejo de Administración y Auditor que resulten electos y protesta y toma de posesión de sus cargos.
- VII. Otorgamiento de Poderes.  
Mensaje del Nuevo Presidente del Consejo de Administración.

Las personas que aparezcan inscritas en el Registro de Acciones de la Sociedad, tendrán derecho a un voto por acción y podrán hacerse representar mediante carta poder debidamente otorgada ante dos testigos, con los requisitos legales correspondientes.

Para el caso de que no exista Quórum para celebrar la Asamblea de Accionistas en primera Convocatoria, se cita a una SEGUNDA CONVOCATORIA BAJO LA MISMA ORDEN DEL DÍA A LAS 10:30 HORAS DEL DOMINGO 20 DE ENERO DEL AÑO 2019, EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA SOCIEDAD.

De conformidad con lo que dispone el artículo Trigésimo de los Estatutos de la misma, las decisiones que se tomen por mayoría de votos por los accionistas, serán válidas y obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes.

**LIC. CARLOS ROMERO ARANDA**  
**PRESIDENTE**  
**(RÚBRICA).**

**LIC. ÁNGELA MARÍA PRATI CASTRILLÓN**  
**SECRETARIO**  
**(RÚBRICA).**



INTEGRACION DEPORTIVA SOCIAL Y CULTURAL TECAMACHALCO, A.C.

## **INTEGRACIÓN DEPORTIVA SOCIAL Y CULTURAL TECAMACHALCO, A.C.**

### **CONVOCATORIA**

De conformidad con lo que dispone los artículos 7.894, 7.897 y demás relativos del Código Civil del Estado de México y los Artículos Vigésimo Noveno, Trigésimo Segundo y demás relativos de los Estatutos que están vigentes en esta Asociación Civil, se convoca a los señores Asociados de INTEGRACION DEPORTIVA SOCIAL Y CULTURAL TECAMACHALCO, A. C., a la ASAMBLEA que se celebrará el próximo día veinte de enero del año dos mil diecinueve, a las 11:00 horas en PRIMERA CONVOCATORIA, en el domicilio social de la misma, sito en la calle Fuente de Diana No. 272, Colonia Lomas de Tecamachalco, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, bajo lo siguiente:

#### **ORDEN DEL DIA**

- I. Lista de asistencia
- II. Designación de dos escrutadores
- III. Declaración por parte del Presidente de la Mesa Directiva estar legalmente constituida la Asamblea de Accionistas.
- IV. Elección de la Mesa Directiva a partir del primero de febrero de dos mil diecinueve y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinte.
- V. Nombramiento de auditor de la Asociación por el ejercicio fiscal comprendido del primero de febrero de dos mil diecinueve al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte.
- VI. Declaración de la Mesa Directiva y Auditor que resulten electos y protesta y toma de posesión de sus cargos.
- VII. Otorgamiento de Poderes.
- VIII. Mensaje del Nuevo Presidente de la Mesa Directiva.

Las personas registradas como Asociados, tendrán derecho a un Voto de conformidad con lo que dispone el artículo 7.898 del Código Civil del Estado de México y podrán hacerse representar mediante carta poder debidamente otorgada ante dos testigos, con los requisitos legales correspondientes.

Para el caso de que no exista Quórum para celebrar la Asamblea General de Asociados en Primera Convocatoria, SE CITA A UNA SEGUNDA CONVOCATORIA BAJO LA MISMA ORDEN DEL DÍA PARA LAS 11:30 HORAS DEL MISMO DÍA VEINTE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN. Las resoluciones que se tomen por la mayoría de los asociados serán válidas y obligatorias para todos los asociados presentes, ausentes o disidentes.

**LIC. CARLOS ROMERO ARANDA**  
**PRESIDENTE**  
**(RÚBRICA).**

**LIC. ÁNGELA MARÍA PRATI CASTRILLÓN**  
**SECRETARIO**  
**(RÚBRICA).**



H. AYUNTAMIENTO DE NAUCALPÁN DE JUÁREZ

DIRECCIÓN GENERAL  
DE DESARROLLO URBANO

**AUTORIZACION DE CAMBIO DE USO DEL SUELO**

EXPEDIENTE N°: CUS/066/2018

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada. El Nigromante."



**DATOS GENERALES DEL TITULAR**

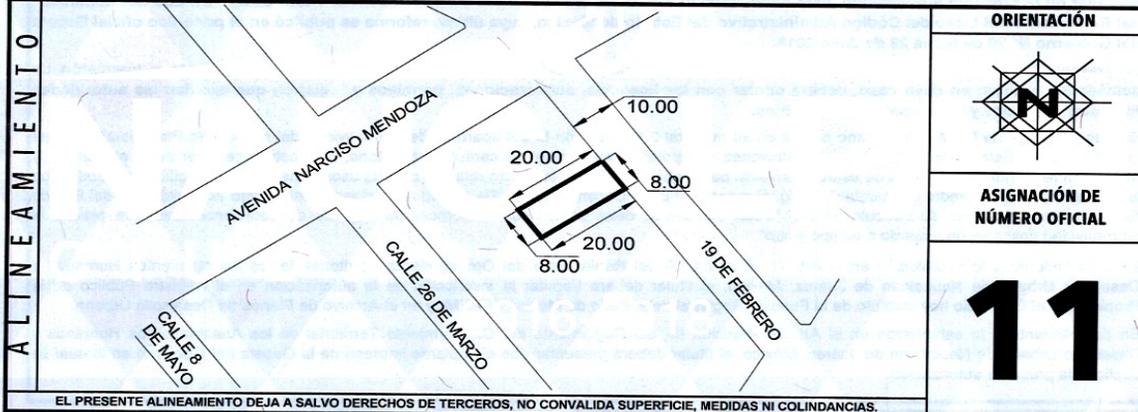
Titular: GILDA LORENA GUTIERREZ REYNA  
 Representado por: JORGE EDUARDO PINTO ZAVALA/CATALINA DE JESUS MARIOTT MARTINEZ  
 Domicilio para oír y recibir notificaciones:  
 Calle: 19 DE FEBRERO Número: 11  
 Lote: 16 Manzana: 23 En el: FRACCINAMIENTO LOMAS MANUEL AVILA CAMACHO  
(Colonia, Pueblo o Fraccionamiento)  
 en el Municipio de: NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO

**DATOS GENERALES DE IDENTIFICACION DEL PREDIO O INMUEBLE**

Calle: 19 DE FEBRERO Número: 11  
 Lote: 16 Manzana: 23 Superficie: 160.00 m<sup>2</sup> En el: FRACCINAMIENTO LOMAS MANUEL AVILA CAMACHO  
(Colonia, Pueblo o Fraccionamiento)  
 en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. C.P. 53910 Clave Catastral: 098035260200000

**CAMBIO DE USO DEL SUELO:**

Por Acuerdo de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), asumido en el Punto 4.12 del orden del día de la 3ra. Sesión Ordinaria 2018, de fecha 31 de Octubre de 2018, se emite OPINIÓN FAVORABLE, para el incremento de Densidad, Intensidad, Altura y Ocupación para el inmueble objeto de la presente autorización.



EL PRESENTE ALINEAMIENTO DEJA A SALVO DERECHOS DE TERCEROS, NO CONVALIDA SUPERFICIE, MEDIDAS NI COLINDANCIAS.

**HABITACIONAL DE MUY ALTA DENSIDAD**

CLAVE: H.100.A

USO HABITACIONAL (3 VIVIENDAS)

265.29 m<sup>2</sup>

**NORMA DE APROVECHAMIENTO DEL PREDIO QUE SE AUTORIZA:**

Concepto:	Superficie en m <sup>2</sup>	
Superficie total de Construcción	<u>389.73</u>	m <sup>2</sup> (2.4 Veces la superficie del predio)
Superficie de Desplante:	<u>98.61</u>	m <sup>2</sup> (61.63 % de la superficie del predio)
Área Verde (permeable)	<u>14.25</u>	m <sup>2</sup> (8.91 % de la superficie del predio)
Área Libre	<u>47.14</u>	m <sup>2</sup> (29.46 % de la superficie del predio)
Áreas de Uso Común	<u>44.12</u>	m <sup>2</sup> Regimen de Propiedad en Condominio
Circulaciones Horiz., Vert. y Estac. a Cubierto:	<u>80.32</u>	m <sup>2</sup> Áreas que dan servicio al inmueble
Altura en Niveles y Metros a partir de banqueta:	<u>4 n ó 12.00 m</u>	
Altura en Niveles y Metros a partir de desplante:	<u>4 n ó 12.00 m</u>	3 cajones de estacionamiento

Cambio de Uso: \$26,195.00

Lugar y fecha de expedición: Naucalpan de Juárez, México,

Alineamiento y

Número Oficial: \$676.23

12 de Noviembre del 2018

Recibo de pago: ZZ-27099

Fecha de Vencimiento: 11 de Noviembre del 2019

**ARQ. JESUS RICARDO SALMON HERNANDEZ**  
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO  
(RÚBRICA).

**ANTECEDENTES:**

- 1.- Se emite con base en el Acuerdo de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), asumido en el Punto 4.12 del orden del día de la 3ra. Sesión Ordinaria 2018, de fecha 31 de Octubre de 2018, se emite **OPINIÓN FAVORABLE**, para el incremento de Densidad, Intensidad, Altura y Ocupación para el inmueble objeto de la presente autorización.
- 2.- Cédula Informativa de Zonificación N° DUS-CIZ/1459/2018.
- 3.- Instrumento Número 41,843, Vol. 1,263 de fecha 3 de octubre de 2008, pasado ante la fe del Lic. Roberto Hoffmann Elizalde, Notario Público Número 84 del Estado de México.
- 4.- Dictamen Técnico de Factibilidad expedido por el Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal para la prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento (O.A.P.A.S.) de Naucalpan de Juárez, México, vigente N° DG/FACT-DFT/126/2018 de fecha 10 octubre de 2018 y Convenio DG/CONV-FAC/136/2018 de fecha 16 de octubre de 2018.

**NOTAS:**

- 1.- El Plan Municipal de Desarrollo Urbano fue aprobado en la Sesión de Cabildo de fecha 28 de junio de 2007 siendo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el día 25 de Julio de 2007 y en la Gaceta Municipal el día 17 de Agosto del 2007, quedando inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito Judicial de Tlalnepantla adscrita a los municipios de Naucalpan Huixquilucan, bajo la partida 8, volumen primero, libro tercera sección cuarta el día 10 de septiembre de 2007 y en el Registro Estatal de Desarrollo Urbano en la sección primera, fojas 0001 y 0001VTA, del libro segundo del día 29 de Octubre de 2007.
- 2.- La presente autorización surtirá sus efectos legales al día siguiente que se publique en el periódico oficial Gaceta de Gobierno, tal y como lo establece el párrafo último del artículo 72 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 3.- La presente autorización tendrá vigencia de 1 año de conformidad con lo que establece el Art. 141 -fracción XI- del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno N° 20 de fecha 28 de Julio de 2016.
- 4.- De conformidad con el artículo 75 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, la Autorización de Cambio de Uso de Suelo Produce los mismos efectos que la Licencia de Uso de Suelo y por ello no será necesario obtener dicha Licencia.
- 5.- **La presente autorización no acredita la propiedad ni convalida dimensiones, colindancias y superficie del predio.**
- 6.- La presente autorización deja a salvo derechos de terceros.
- 7.- **El titular de la presente autorización, está condicionado a dar cumplimiento a lo establecido en el Título Sexto "De Los Condominios" del Reglamento del Libro del Código Administrativo del Estado de México, cuya última reforma se publicó en el periódico oficial Gaceta del Gobierno N° 20 de fecha 28 de Julio 2016.**
- 8.- **La presente no autoriza la realización de obras y construcciones, así como tampoco autoriza el funcionamiento y operación de actividades o giros; en cuyo caso, deberá contar con las licencias, autorizaciones, permisos y registros que expidan las autoridades federales, estatales y municipales competentes.**
- 9.- El Plan Municipal de Desarrollo Urbano señala en su numeral 6.1.3 fracción LI del apartado de normatividad del multicitado Plan, establece que las Normas de Estacionamiento: "Son descripciones generales y abstractas de carácter obligatorio, que establecen por zona el número y dimensión requeridos de cajones de estacionamiento para vehículos automotores, en relación con los usos generales y específicos del suelo que le corresponden a un predio o inmueble". De igual manera el Libro Décimo Octavo "De las Construcciones" del Código Administrativo del Estado de México establece en su Artículo 18.41.- " Toda edificación debe contar con el número de cajones de estacionamiento que prevea la normatividad aplicable de acuerdo a su tipo y uso".
- 10.- En cumplimiento a lo establecido en el Art. 76 -fracción IV- del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, México, el titular deberá tramitar la inscripción de la autorización en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM) y en el Archivo de Planes de Desarrollo Urbano.
- 11.- En cumplimiento a lo establecido en el Art. 76 -fracción III- del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, México, el titular deberá presentar dos ejemplares impreso de la Gaceta del Gobierno en la cual se publique la presente autorización.

**FUNDAMENTACION LEGAL:**

- I. El carácter de Titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez Estado de México, se acredita mediante Nominamiento conferido por Acuerdo N° 397, emitido en el punto Sexto del orden del día de la Trigésimo Quinta Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo resolutive Centésimo Trigésima de fecha 03 de mayo del 2018, mismo que surtió efecto al momento de su aprobación, publicado en Gaceta Municipal Año 3, N° 60 de fecha 08 de Junio de 2018.
- II. Artículos 8, 115 y 116 fracción V incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. Artículos 112 párrafo primero, 113, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- IV. Artículos 1, 6, 9 fracciones I, II, X, y XV, 18, 28 y 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos.
- V. Artículos 1, 3 y 31 fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- VI. Artículos 1.1 fracción IV, 1.2, 1.4, 5.1, 5.3, 5.5, 5.10 fracciones VIII, XI, X del Código Administrativo del Estado de México.
- VII. Artículo 1, Numerales 1.2 y 3.2.3 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2016.
- VIII. Artículos 1, 7, 8, 9, fracción II, 24, 119 fracción I Grupo A en relación al artículo 143 fracción V y VI, y 144 fracción XI y 146 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- IX. Artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- X. Artículo 1, 38 -fracción VI- inciso d), 106, 107, 108, 109, 110 y 111 del Bando Municipal del año 2018.
- XI. Artículos 140, 141 y 142 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- XII. Artículos 1, 3, fracción II, 5 Fracciones IV, V, VI, IX, XX, XXII, XXIII, 26, 27, 30, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 44, 48, 62, 266 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- XIII. Acta de Transferencia de Funciones y Servicios en Materia de Planeación de Desarrollo Urbano y Autorización de Uso del Suelo, de fecha 08 de Julio de 2005, publicada en el periódico oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México N° 6, de fecha 08 de Julio de 2005; y en la Gaceta Municipal, Año 2, Número 23 de fecha 08 de Julio de 2005.